

ACTA DE CÓMPUTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA CATARINA, RELATIVA A LA SESIÓN PERMANENTE DE CÓMPUTO PARA LA RENOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE DICHO MUNICIPIO.

Santa Catarina, Nuevo León; a 05 de junio de 2024.

Siendo las 10-diez horas con 38-treinta y ocho minutos del 05 de junio de 2024, encontrándonos presentes en el domicilio que ocupa la Comisión Municipal Electoral de Santa Catarina, Nuevo León, las y los ciudadanas y ciudadanos C. Alfonso Alderete de la Cruz en su carácter de Presidente, C. María del Rocío Gonzalez Aguilera, Secretaria, C. Osvaldo Daniel Villanueva Garza, Vocal y C. Rosa María Alejandro Ríos, Suplente, integrantes de la Comisión Municipal antes señalada; en presencia de las y los representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes; lo anterior, con motivo de la sesión permanente de cómputo de la elección del que nos ocupa.

Previo a iniciar la sesión de cómputo municipal y la emisión de la declaratoria de validez correspondiente, se estima necesario enlistar un glosario con los conceptos que serán utilizados con mayor frecuencia, así como un índice de los temas a tratar; y posteriormente, establecer los orígenes que motivan la presente acta.

GLOSARIO

IEEPCNL:	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana Nuevo León.
CME:	Comisiones Municipales Electorales
Consejo General:	Consejo General del IEEPC
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León
INE:	Instituto Nacional Electoral
Ley Electoral:	Ley Electoral para el Estado de Nuevo León
Lineamientos:	Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo del proceso electoral 2023-2024
MC:	<i>Movimiento Ciudadano</i>
PAN:	<i>Partido Acción Nacional</i>
PRD	<i>Partido Revolucionario Democrático</i>
PRI:	<i>Partido Revolucionario Institucional</i>
Protocolo:	Protocolo para la búsqueda de paquetes electorales y expedientes de casilla no recibidos para el proceso electoral 2023-2024
PT:	<i>Partido del Trabajo</i>



GLOSARIO

SINEX:	Sistema de Notificaciones Electrónicas del IEEPC.
SHHNL:	Sigamos Haciendo Historia En Nuevo León
FYCXNL:	Fuerza Y Corazón X Nuevo León
PREP:	Programa De Resultados Electorales Preliminares

1. ANTECEDENTES

1.1. Inicio del proceso electoral ordinario 2023-2024. El 04 de octubre de 2023, se llevó a cabo la primera sesión de la *IEEPC* para el inicio del proceso electoral 2023-2024.

1.2. Aprobación de registro de convenios de coalición. El 23 de diciembre de 2023, el *Consejo General* aprobó los acuerdos siguientes:

- IEEPCNL/CG/136/2023, mediante el cual se resolvió la solicitud de registro del Convenio de Coalición parcial denominada "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN", integrada por el *PAN*, *PRI* y el *PRD*, para postular candidaturas a Diputaciones Locales y Ayuntamientos.
- IEEPCNL/CG/137/2023, mediante el cual se resolvió la solicitud de registro del Convenio de Coalición parcial denominada *SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN NUEVO LEÓN*, integrada por los partidos políticos Morena, *PT* y *PVEM*, para postular candidaturas a Diputaciones Locales y Ayuntamientos; y,

Posteriormente, el 14 de marzo de 2024, el *Consejo General* aprobó el acuerdo IEEPCNL/CG/060/2024, mediante el cual resolvió el desistimiento presentado por el *PT* en cuanto a su participación en el convenio de coalición parcial denominado "Sigamos Haciendo Historia en Nuevo León", así como la solicitud de modificaciones a dicho convenio, integrada por el *PVEM* y Morena, para postular candidaturas a Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

Posteriormente, el 22 de marzo de 2024, el *Consejo General* aprobó el acuerdo IEEPCNL/CG/069/2024, mediante el cual, en cumplimiento a lo resuelto por la Sala Superior dentro del expediente SUP-REC-164/2024, validó la coalición parcial Fuerza y Corazón x Nuevo León", con la participación del *PAN*, el *PRI* y el *PRD*.

1.3. Registro de candidaturas. Del 01 de marzo al 20 marzo de 2024, se llevó a cabo el periodo para que los partidos políticos, coaliciones y aspirantes a una candidatura independiente presentaran a través del *SIER* su postulación a Diputaciones Locales e integración de Ayuntamientos, según sea el caso.

Por lo anterior, el *Consejo General* aprobó en fechas posteriores diversos acuerdos por los que se resolvieron las solicitudes de registro de candidaturas para la integración del Ayuntamiento de Santa Catarina, correspondientes a los partidos políticos siguientes:

Número de acuerdo	Tipo de elección	Partido político, coalición o candidatura independiente	Elección de la candidatura independiente o bien distrito/ayuntamiento en el que los partidos políticos o coalición realicen cumplimientos
IEEPCNL/CG/116/2024	Ayuntamiento	PVEM	Santa Catarina
IEEPCNL/CG/128/2024	Ayuntamiento	PT	Santa Catarina
IEEPCNL/CG/110/2024	Ayuntamiento	Movimiento Ciudadano	Santa Catarina
IEEPCNL/CG/125/2024	Ayuntamiento	MORENA	Santa Catarina
IEEPCNL/CG/117/2024	Ayuntamiento	VIDA NL	Santa Catarina
IEEPCNL/CG/119/2024	Ayuntamiento	PESNL ¹	Santa Catarina
IEEPCNL/CG/113/2024	Ayuntamiento	FCXNL	Santa Catarina

1.4. Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo. El 20 de marzo de 2024, el *Consejo General*, aprobó el acuerdo IEEPCNL/CG/068/2024, relativo a la emisión de los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo del proceso electoral 2023-2024 y el cuaderno de consulta sobre votos válidos o nulos para el desarrollo de las sesiones de cómputo de diputaciones locales y ayuntamiento.

1.5 Solicitudes de sustitución. En el periodo comprendido del 04 de abril de 2024 al 26 mayo de 2024, el *Consejo General* aprobó diversos acuerdos de solicitudes de sustitución de candidaturas, los cuales se encuentran en la siguiente liga:

<https://www.ieepcnl.mx/info/sesiones/acuerdos.html>

1.6. Cancelación de candidaturas. Los días 28 de abril; 21, 27 de mayo y 03 de junio de 2024, el *Consejo General* realizó la cancelación de los cargos, fórmulas y planillas siguientes:

NÚMERO DE ACUERDO	FECHA DE APROBACIÓN	ENTIDAD POLÍTICA O CANDIDATURA INDEPENDIENTE	TIPO DE LA ELECCIÓN	CARGO, FÓRMULA O PLANILLA CANCELADA
IEEPCNL/CG/257/2024	02/05/2024	PES	Ayuntamientos	Santa Catarina

1.7. Emisión del Protocolo. El 26 de mayo de 2024, el *Consejo General* aprobó el acuerdo IEEPCNL/CG/226/2024, relativo a la emisión del Protocolo.

¹ Cabe señalar, en términos de los establecido por el *Consejo General* en el acuerdo IEEPCNL/CG/257/2024, dicha planilla fue cancelada y se determinó que los votos que se efectuaran a favor de la entidad política PESNL en el Ayuntamiento que nos ocupa, se contabilizaran como candidatura no registrada.

1.8. Jornada Electoral 2024. El 02 de junio de 2024, se celebraron las elecciones ordinarias para las Diputaciones Locales e integración de los Ayuntamientos del Estado.

En razón de lo antes expuesto, resulta necesario someter a la consideración de las y los integrantes de la *CME*, la presente acta de sesión de cómputo municipal en la que se llevará a cabo el desarrollo del cómputo, así como la emisión de la declaratoria de validez correspondiente.

2. DISPOSICIONES JURÍDICAS

Integración y atribuciones de las *CME*

Los artículos 84, 113 y 123 de la *Ley Electoral*; y 88 del Reglamento de la *Comisión Estatal Electoral*, señalan que las *CME* ejercen en los Municipios las funciones de preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, entre otros.

Además, tendrán las funciones de cómputo y declaración de validez de las elecciones de ayuntamientos; otorgarán las constancias de mayoría y validez respectivas y determinarán la asignación de regidurías de representación proporcional en los términos de esa Ley.

Por otra parte, indica que estas se integrarán por 4 miembros designados por el IEEPCNL, los cuales desempeñarán los cargos de Consejeras o Consejeros Presidente, Secretario, Vocal y Suplente común (Monterrey, Guadalupe y Apodaca 3 suplentes más como se estableció en el acuerdo IEEPCNL/CG/96/2023²).

Fines de los organismos electorales

El artículo 85, fracciones I, II y V de la *Ley Electoral*, indica que los organismos electorales y jurisdiccionales tienen como fin contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento del sistema de partidos políticos; garantizando el cumplimiento de los principios rectores del proceso electoral que se encuentran contenidos en la *Constitución Local*; garantizar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales vigilando el cumplimiento de las obligaciones que les impone esa Ley; y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y por la imparcialidad de los organismos electorales.

Lugar de instalación de *CME*

Por su parte, el artículo 114 de la *Ley Electoral*, señala que en cada Municipio del Estado habrá una *CME* con residencia en su cabecera, la cual se instalará en un local adecuado para la realización de sus sesiones y el debido resguardo de los materiales y paquetes electorales.

Cómputos de la elección de Ayuntamientos

² Acuerdo del Consejo General del IEEPCNL de fecha 9 de octubre de 2023, por el que se resuelve lo relativo a la emisión de la convocatoria para integrar las Comisiones Municipales Electorales para el proceso electoral local 2023-2024.

El artículo 121 de la *Ley Electoral*, refiere que, para el cómputo de los votos de la elección de Ayuntamientos, las *CME* podrán auxiliarse con los elementos técnicos y humanos necesarios, según la mayor o menor cantidad de paquetes electorales por computarse, debiendo estar presentes las y los representantes acreditados de los partidos políticos y candidaturas independientes.

El numeral 3.3 de los Lineamientos, determina que el recuento parcial consiste en el nuevo escrutinio y cómputo de los votos cuando no se trata de la totalidad de las casillas de la elección correspondiente, que puede ser realizado por el *Consejo General*, las *CME* o por los Grupos de Trabajo aprobados para ese fin.

Asimismo, indica que el recuento total es el nuevo escrutinio y cómputo de los votos correspondientes al total de casillas de la elección que corresponda, que deberá, en su caso, ser realizado en Grupos de Trabajo. El cómputo total se efectuará cuando exista indicio que la diferencia entre la o el candidato presunto ganador de la elección que corresponda y la o el candidato que haya obtenido el segundo lugar en votación, sea igual o menor a 0.5% y al inicio exista petición expresa de la o el representante del partido político que postuló al segundo de las o los candidatos antes señalados o representante de la candidatura independiente en su caso.

Representantes de partidos políticos y candidaturas independientes ante las *CME*

El artículo 115 de la *Ley Electoral*, contempla que los partidos políticos y candidaturas independientes podrán registrar indistintamente en el IEEPC o en la *CME* una persona representante propietaria y una suplente. Las y los representantes deberán ser sufragantes del Municipio correspondiente y tendrán voz pero no voto.

Cómputo de la elección de Ayuntamientos

El artículo 269 de la *Ley Electoral* manifiesta que las *CME* a partir de las 8 horas del miércoles siguiente a la fecha de la jornada electoral en la sede de la propia Comisión efectuarán el cómputo de las elecciones para la renovación de las y los integrantes de los ayuntamientos del estado, conforme al procedimiento establecido en dicho artículo, el cual es consistente en que las *CME* abrirán los paquetes electorales y deberán realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de una casilla electoral cuando existan errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas, salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos; y todos los votos hayan sido depositados a favor de un mismo partido o coalición.

Además, establece que durante el desarrollo de los cómputos se deberá levantar un acta circunstanciada en la que se consigne el resultado del recuento de cada casilla y el resultado final que arroje la suma de votos por cada partido político, coalición o candidatura.

Asimismo, establece que la *CME* computará en sesión plenaria la suma de los resultados consignados en el acta de cada grupo de trabajo, y asentará el resultado en el acta final de escrutinio y cómputo de la elección de que se trate.

Por otra parte, el numeral 6.2. del mismo Lineamiento, señala que en el caso de recuento de votos, el cómputo se realizará incluyendo la suma de los resultados obtenidos por la *CME* o por cada uno de los Grupos de Trabajo, previa determinación que el propio órgano realice respecto de los votos que se hayan reservado en virtud de haber duda sobre su nulidad o validez.

El resultado de la suma general se asentará en el acta circunstanciada de la sesión de cómputo respectiva como primer resultado total de la elección de mayoría relativa.

Supuestos para realizar un recuento parcial

El numeral 3.1.2. de los *Lineamientos*, menciona que, al día siguiente de la jornada electoral, las consejerías del órgano competente, con el apoyo del personal operativo, identificarán con la información que se desprenda de los recibos de recepción de paquetes y de las actas de PREP, y con el apoyo de la herramienta informática desarrollada para tal efecto, aquellos paquetes que podrán ser objeto de su apertura y, en su caso, de recuento de votos por actualizarse algún o algunos de los siguientes supuestos:

- a. El paquete presente muestras de alteración.
- b. No cuente con el acta contenida en la Bolsa PREP o Bolsa Cómputo en su exterior.
- c. El acta de escrutinio y cómputo del PREP no fue capturada.
- d. El número de votos nulos es mayor a la diferencia entre el primero y segundo lugar.
- e. Alteraciones evidentes en las actas que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla.
- f. Existan errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas, salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos a satisfacción plena de quien lo haya solicitado.
- g. Cuando todos los votos depositados sean a favor de un mismo partido o candidatura independiente.
- h. Aquellas que encuadren en las causales establecidas en la normativa electoral, para la realización de un nuevo escrutinio y cómputo.

Desarrollo del cómputo parcial

El numeral 5.1. de los *Lineamientos*, prevé la forma en que las y los integrantes de la *CME* deberán de proceder al inicio de los cómputos.

Distribución de los votos obtenidos por las coaliciones

El numeral 6.2. de los *Lineamientos* contempla que cuando un Ayuntamiento cuente con postulaciones realizadas por una coalición, los votos obtenidos por las y los candidatos deberán sumarse en la combinación correspondiente y distribuirse igualitariamente entre los partidos que integran dicha combinación.

Adicionalmente, establece que una vez que los votos de las y los candidatos hayan sido distribuidos igualitariamente entre los partidos que integran la coalición o combinación y exista una fracción, ésta se asignará a los partidos de más alta votación.

Búsqueda de paquetes electorales

La fracción II, inciso a. del título "Protocolo para la búsqueda de paquetes electorales y expedientes de casilla" del *Protocolo*, menciona las actuaciones que deberán ser llevadas a cabo en aquellos casos en los que no se recibió el paquete electoral o no se localice dentro del paquete el expediente de casilla para la elección de Ayuntamientos.

3. INICIO DEL CÓMPUTO

El Presidente da la bienvenida a los asistentes y le sede la palabra a la Consejera Secretaria para efectos del inicio de la sesión. La Consejera Secretaria procede a tomar la lista de asistencia, y certificar la existencia del quórum, en ese sentido, una vez hecho lo anterior, da lectura al orden del día, que contiene los siguientes puntos:

Orden del día

1. Registro de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura del orden del día y aprobación, en su caso.
3. Instalación de la sesión permanente de cómputo y declaración de validez de la elección de Ayuntamiento.
4. Informe sobre los acuerdos relativos al cómputo, aprobados en la sesión extraordinaria del día 4 de junio de 2024.
5. Cómputo de la elección de Ayuntamiento.
6. Declaración de validez de la elección de Ayuntamiento.
7. Entrega de constancias de mayoría y representación proporcional.

Una vez que fue leído el orden del día, este se aprobó por unanimidad de votos. Acto seguido, se le dio la palabra al representante propietario del Partido Acción Nacional; el ciudadano Jorge Alberto Calderón Valero, quien solicitó que la elección de ayuntamiento se efectuara a través del voto por voto, esto bajo el argumento de que considerando el resultado publicado en el sistema del PREP, existen más votos nulos que diferencia entre el primero y segundo lugar de los partidos contendientes, resolviendo en el acto el ciudadano presidente de la

comisión municipal electoral que la petición es inatendible ya que la hipótesis planteada no se ajusta a los lineamientos que marca la ley, es decir; una diferencia menor entre el primero y segundo lugar, del 0.5 por ciento. Se prosigue al desahogo del punto 3 de dicho orden declarando formalmente instalada la sesión permanente de cómputo y declaración de validez de la elección local ordinaria 2024 de este ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León.

Posteriormente, se procedió al desahogo del punto 4 del orden del día, para lo cual se informó que conforme al acuerdo aprobado en sesión extraordinaria el pasado 4 de junio de 2024, se determinaron 168 casillas que serán computadas por el pleno de la Comisión Municipal Electoral y 197 susceptibles de recuento y que serán objeto de recuento por algunas de las causales legales; así también se determinó la creación de 2 grupos de trabajo con 8 puntos de recuento cada uno, conformados por el personal que se contiene en el listado que se encuentra anexo a dicho acuerdo y que forma parte integrante del mismo. Asimismo, e iniciada la sesión de cómputo y por inconsistencias en los paquetes computados por la Comisión Municipal Electoral y con anuencia de los representantes de partidos, se decidió enviar a recuento 35 paquetes más por lo que da como resultado la cantidad de 232 paquetes computados por los grupos de recuento y 133 paquetes computados por el Pleno de la Comisión Municipal Electoral.

Una vez aprobado lo anterior, se prosigue al desahogo del punto 5 del orden del día referente al cómputo de la elección, por lo que se procede tal como se muestra a continuación.

4. CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN

En virtud de lo anterior, una vez que el Presidente invitó a las y los presentes a trasladarse a la bodega, en donde se encuentran los paquetes electorales, y de cerciorarse que la puerta de acceso se encontraba en el mismo estado y condición en que fue sellada y clausurada sin alteración o violación alguna, se procedió a retirar los sellos de la puerta de acceso y en conjunto con los presentes, verificó que los paquetes electorales resguardados en la bodega se encontraban en las mismas condiciones en que fueron depositados.

Ahora bien, una vez instalados en la mesa de sesiones, el Presidente instruyó al personal de apoyo de la *CME*, para que procediera a extraer los paquetes electorales de la bodega, a fin de dar inicio al cómputo de la elección del Ayuntamiento de Santa Catarina, correspondientes a 365 casillas.

Por lo tanto, en términos del artículo 269 de la *Ley Electoral*, y numeral 5.1. de los *Lineamientos*, a fin de dar inicio al cómputo municipal y llevar a cabo en forma simultánea las dos modalidades del mismo, es decir, mediante el cotejo de actas por el Pleno de la *CME* y los respectivos grupos de trabajo, se ordena la instalación de los referidos grupos con sus respectivos puntos de recuento aprobados por esta *CME* el día 5 de junio de 2024, los cuales son los siguientes:

Tabla 3. Que contiene los grupos de trabajo, así como sus responsables para llevar a cabo los recuentos aprobados por la CME ³	
GRUPO DE TRABAJO	RESPONSABLE DE GRUPO DE TRABAJO
1	Lidia Lizbeth Lozano Yáñez
2	Cuauhtémoc Iglesias Ontiveros

Acto seguido, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 269 de la *Ley Electoral*, el Presidente procedió a abrir los sobres adheridos al exterior de cada paquete electoral, siguiendo el orden numérico, manifestando en voz alta los resultados que constan en las actas de escrutinio y cómputo, a fin de cotejarla con los resultados que obran en poder de las y los representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes.

Cabe señalar, si en el exterior del paquete no se encontró el acta de escrutinio y cómputo, se procedió a la apertura del paquete sólo para obtenerla, se leyeron los resultados y una vez cotejados con las actas de las y los representantes y, al no existir diferencias, se procedió a su registro.

Asimismo, en aquellos casos en que no se encontró dentro del paquete el acta de escrutinio y cómputo, se utilizó el acta que sirvió para el *PREP* y al ser cotejada con las actas de las y los representantes, por lo que, al no existir diferencias, se procedió de igual forma a su cómputo. Además, una vez que se llevó a cabo este procedimiento y se advirtieron diferencias o que no existía el acta de escrutinio y cómputo al exterior del paquete ni dentro del mismo, ni tampoco la copia destinada al *PREP*, así como que las y los representantes no contaban con dicha acta, se integraron a los paquetes a recontar.

ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO

Además, se debe señalar, que en aquellos casos en los que no se localizó dentro del paquete el expediente de casilla para la elección de Ayuntamiento, se llevaron a cabo las acciones previstas en el *Protocolo* para su búsqueda, en específico, las siguientes:

1.- Se buscaron los expedientes faltantes en todos los paquetes electorales pertenecientes a la misma sección, a continuación, se inserta una tabla con la descripción de las casillas ubicadas en este supuesto.

Tabla __. Relativa a los expedientes de casilla localizados en paquetes electorales de la misma sección			
No.	Sección	Casilla	Casilla en que se localizó el expediente de casilla
1	2010	Básica	Localizado y computado. Enviado por IEEPCNL
2	2011	Contigua 3	Acta localizada. Enviada por IEEPCNL

³ Cuya integración se describe más adelante.

2.- Se solicitó la apertura de paquetes electorales en posesión de las MAC, a continuación, se inserta una tabla con la descripción de las casillas ubicadas en este supuesto.

Tabla __. Relativa a los expedientes de casilla localizados con motivo del Protocolo			
No.	Sección	Casilla	Resultado de la búsqueda
1	2034	Contigua 1	INE
2	2031	Básica	INE
3	2034	Básica	INE
4	2033	Básica	INE
5	2008	Contigua 1	INE

Lo anterior, en términos de lo previsto en el *Protocolo*, con la precisión de que con motivo de la búsqueda de expedientes de casilla en los paquetes electorales en posesión de las MAC, se levantó el Acta circunstanciada correspondiente. *El paquete 2010 Básica se envía a recuento por el Consejo ya que no contaba con la firma de ningún funcionario y teniendo en su interior las copias; al momento de iniciar el recuento del paquete, el responsable del grupo de trabajo, da fe que el paquete no contaba con los votos válidos de la elección, por lo que esta comisión inicia el protocolo de búsqueda. El paquete 2011 Contigua 3 se envía a recuento por el Consejo por no traer acta, se percatan que no cuenta con votos válidos en su interior, por lo que se activa el protocolo de búsqueda. El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, informa que localiza los paquetes referidos en la Bodega del Instituto; por lo cual se procede a la recuperación, para su posterior envío a la CME, dicho traslado lo realiza el C. Osvaldo Daniel Villanueva Garza, Consejero Vocal y la C. Esmeralda Martínez González, Jefa de Oficina, los cuales se encuentran facultados para dicha diligencia; se convocó a dicha recepción de paquetes a los representantes de Partidos Políticos, sin asistencia de alguno; acto seguido, siendo las 21:19 horas del día 06 de junio del año 2024, en presencia de los representantes de partidos acreditados ante el pleno de la Comisión Municipal Electoral, se procedió a extraer las boletas de votos válidos de la casilla sección 2010 Básica, entregados por el IEEPC, procediendo a el recuento y levantamiento del acta de cómputo respectiva, capturando el resultado en el sistema a las 22:10 horas y firmando el acta por los consejeros de la comisión municipal electoral y los representantes de partidos políticos que así desearon hacerlo, de esta forma se finaliza el protocolo.*

A continuación, se procede a describir la forma de cómputo de cada una de las casillas que comprende la elección municipal, es decir, si fue realizada por la CME a través de los supuestos antes mencionados, o bien, mediante grupo de trabajo, como se advierte de la tabla siguiente:

Tabla 4. Relativa a las casillas objeto de cómputo municipal con su respectivo supuesto para el cómputo correspondiente			
No.	Sección	Casilla	Supuestos de Cómputo de Casilla
1	1999	B1	Acta de prep
2	1999	C1	Acta de cómputo (exterior)

3	1999	C2	Constancia individual
4	1999	C3	Constancia individual
5	1999	C4	Constancia individual
6	1999	C5	Constancia individual
7	1999	C6	Acta dentro de paquete
8	1999	C7	Acta dentro de paquete
9	1999	C8	Acta de prep
10	2000	B1	Constancia individual
11	2000	C1	Constancia individual
12	2000	C2	Constancia individual
13	2000	C3	Constancia individual
14	2000	C4	Acta dentro de paquete
15	2000	C5	Constancia individual
16	2000	C6	Constancia individual
17	2000	C7	Constancia individual
18	2000	C8	Constancia individual
19	2000	C9	Constancia individual
20	2001	B1	Constancia individual
21	2001	C1	Constancia individual
22	2001	C2	Constancia individual
23	2001	C3	Acta dentro de paquete
24	2002	B1	Constancia individual
25	2002	C1	Constancia individual
26	2002	C2	Acta de prep
27	2002	C3	Constancia individual
28	2002	C4	Constancia individual
29	2002	C5	Constancia individual
30	2002	C6	Constancia individual
31	2002	C7	Constancia individual
32	2002	C8	Constancia individual
33	2002	C9	Acta dentro de paquete
34	2002	C10	Acta dentro de paquete
35	2002	C11	Constancia individual
36	2002	C12	Constancia individual
37	2002	C13	Constancia individual
38	2002	C14	Constancia individual
39	2002	C15	Constancia individual
40	2003	B1	Constancia individual
41	2003	C1	Constancia individual
42	2003	C2	Constancia individual
43	2003	C3	Constancia individual
44	2003	C4	Constancia individual
45	2003	C5	Constancia individual
46	2003	C6	Constancia individual

mp

RK

[Signature]

47	2003	C7	Constancia individual
48	2003	C8	Constancia individual
49	2004	B1	Constancia individual
50	2004	C1	Constancia individual
51	2004	C2	Constancia individual
52	2005	B1	Constancia individual
53	2005	C1	Acta dentro de paquete
54	2006	B1	Constancia individual
55	2006	C1	Constancia individual
56	2006	C2	Constancia individual
57	2006	C3	Acta de cómputo (exterior)
58	2006	C4	Constancia individual
59	2006	C5	Constancia individual
60	2006	C6	Constancia individual
61	2006	C7	Constancia individual
62	2006	C8	Constancia individual
63	2006	C9	Constancia individual
64	2006	C10	Constancia individual
65	2006	C11	Constancia individual
66	2006	C12	Constancia individual
67	2007	B1	Constancia individual
68	2007	C1	Constancia individual
69	2007	C2	Constancia individual
70	2008	B1	Constancia individual
71	2008	C1	Constancia individual
72	2008	C2	Acta rep. partido
73	2008	C3	Constancia individual
74	2008	C4	Constancia individual
75	2008	C5	Constancia individual
76	2009	B1	Constancia individual
77	2009	C1	Constancia individual
78	2009	C2	Constancia individual
79	2009	C3	Constancia individual
80	2009	C4	Constancia individual
81	2009	C5	Constancia individual
82	2010	B1	Constancia individual
83	2010	C1	Constancia individual
84	2010	C2	Constancia individual
85	2011	B1	Constancia individual
86	2011	C1	Constancia individual
87	2011	C2	Constancia individual
88	2011	C3	Constancia individual
89	2012	B1	Acta dentro de paquete
90	2012	C1	Acta de prep

mp

R

Q

[Signature]

91	2013	B1	Constancia individual
92	2013	C1	Acta dentro de paquete
93	2014	B1	Constancia individual
94	2014	C1	Constancia individual
95	2014	C2	Constancia individual
96	2015	B1	Constancia individual
97	2015	C1	Constancia individual
98	2015	C2	Constancia individual
99	2016	B1	Constancia individual
100	2016	C1	Constancia individual
101	2016	C2	Acta dentro de paquete
102	2017	B1	Constancia individual
103	2018	B1	Constancia individual
104	2018	C1	Constancia individual
105	2018	C2	Constancia individual
106	2019	B1	Constancia individual
107	2019	C1	Constancia individual
108	2019	C2	Constancia individual
109	2019	C3	Constancia individual
110	2019	C4	Constancia individual
111	2020	B1	Acta de cómputo (exterior)
112	2020	C1	Constancia individual
113	2021	B1	Acta dentro de paquete
114	2021	C1	Constancia individual
115	2022	B1	Acta dentro de paquete
116	2022	C1	Acta dentro de paquete
117	2023	B1	Constancia individual
118	2023	C1	Constancia individual
119	2024	B1	Constancia individual
120	2025	B1	Acta dentro de paquete
121	2026	B1	Constancia individual
122	2026	C1	Constancia individual
123	2027	B1	Constancia individual
124	2027	C1	Constancia individual
125	2027	C2	Constancia individual
126	2028	B1	Constancia individual
127	2028	C1	Acta dentro de paquete
128	2029	B1	Constancia individual
129	2029	C1	Constancia individual
130	2030	B1	Acta dentro de paquete
131	2030	C1	Constancia individual
132	2031	B1	Constancia individual
133	2031	C1	Constancia individual
134	2031	C2	Constancia individual

mp

R

[Signature]

135	2032	B1	Acta dentro de paquete
136	2032	C1	Constancia individual
137	2032	C2	Constancia individual
138	2033	B1	Constancia individual
139	2033	C1	Constancia individual
140	2033	C2	Acta dentro de paquete
141	2034	B1	Constancia individual
142	2034	C1	Constancia individual
143	2034	C2	Constancia individual
144	2035	B1	Constancia individual
145	2035	C1	Acta de recuento
146	2036	B1	Constancia individual
147	2036	C1	Constancia individual
148	2037	B1	Constancia individual
149	2037	C1	Acta dentro de paquete
150	2038	B1	Constancia individual
151	2038	C1	Constancia individual
152	2038	C2	Acta dentro de paquete
153	2039	B1	Constancia individual
154	2039	C1	Constancia individual
155	2039	C2	Constancia individual
156	2039	C3	Constancia individual
157	2039	C4	Constancia individual
158	2043	B1	Constancia individual
159	2043	C1	Constancia individual
160	2044	B1	Constancia individual
161	2044	C1	Constancia individual
162	2045	B1	Acta dentro de paquete
163	2045	C1	Acta dentro de paquete
164	2045	C2	Constancia individual
165	2045	C3	Acta dentro de paquete
166	2045	C4	Constancia individual
167	2045	C5	Constancia individual
168	2045	C6	Constancia individual
169	2045	C7	Acta dentro de paquete
170	2046	B1	Acta dentro de paquete
171	2046	C1	Constancia individual
172	2046	C2	Constancia individual
173	2048	B1	Constancia individual
174	2048	C1	Constancia individual
175	2048	C2	Constancia individual
176	2048	C3	Acta dentro de paquete
177	2048	C4	Acta dentro de paquete
178	2048	C5	Acta dentro de paquete

mp

RL

Q

[Signature]

179	2049	B1	Constancia individual
180	2049	C1	Constancia individual
181	2049	C2	Constancia individual
182	2049	C3	Constancia individual
183	2049	C4	Constancia individual
184	2049	C5	Constancia individual
185	2049	C6	Constancia individual
186	2049	C7	Constancia individual
187	2049	C8	Constancia individual
188	2050	B1	Constancia individual
189	2050	C1	Constancia individual
190	2050	C2	Constancia individual
191	2050	C3	Constancia individual
192	2051	B1	Constancia individual
193	2051	C1	Constancia individual
194	2051	C2	Constancia individual
195	2052	B1	Constancia individual
196	2052	C1	Constancia individual
197	2052	C2	Acta dentro de paquete
198	2053	B1	Acta dentro de paquete
199	2053	C1	Constancia individual
200	2053	C2	Acta dentro de paquete
201	2053	C3	Constancia individual
202	2053	C4	Acta de prep
203	2053	C5	Constancia individual
204	2053	C6	Constancia individual
205	2053	C7	Constancia individual
206	2053	C8	Constancia individual
207	2053	C9	Acta dentro de paquete
208	2054	B1	Acta de recuento
209	2054	C1	Constancia individual
210	2055	B1	Constancia individual
211	2055	C1	Constancia individual
212	2056	B1	Constancia individual
213	2056	C1	Acta dentro de paquete
214	2057	B1	Constancia individual
215	2058	B1	Constancia individual
216	2058	C1	Constancia individual
217	2058	C2	Constancia individual
218	2059	B1	Constancia individual
219	2059	C1	Acta dentro de paquete
220	2060	B1	Constancia individual
221	2060	C1	Constancia individual
222	2060	C2	Acta dentro de paquete

mp

RL

[Signature]

223	2061	B1	Constancia individual
224	2061	C1	Constancia individual
225	2062	B1	Constancia individual
226	2063	B1	Constancia individual
227	2063	C1	Constancia individual
228	2063	C2	Constancia individual
229	2064	B1	Acta de recuento
230	2064	C1	Constancia individual
231	2064	C2	Constancia individual
232	2065	B1	Constancia individual
233	2065	C1	Acta dentro de paquete
234	2065	C2	Constancia individual
235	2066	B1	Acta dentro de paquete
236	2066	C1	Constancia individual
237	2066	C2	Acta dentro de paquete
238	2067	B1	Constancia individual
239	2067	C1	Acta dentro de paquete
240	2068	B1	Constancia individual
241	2068	C1	Constancia individual
242	2068	C2	Acta dentro de paquete
243	2068	C3	Constancia individual
244	2069	B1	Acta dentro de paquete
245	2069	C1	Constancia individual
246	2069	C2	Constancia individual
247	2070	B1	Constancia individual
248	2070	C1	Constancia individual
249	2070	C2	Constancia individual
250	2071	B1	Constancia individual
251	2071	C1	Acta de cómputo (exterior)
252	2071	C2	Constancia individual
253	2072	B1	Constancia individual
254	2072	C1	Constancia individual
255	2074	B1	Acta dentro de paquete
256	2074	C1	Constancia individual
257	2075	B1	Constancia individual
258	2075	C1	Acta dentro de paquete
259	2075	C2	Constancia individual
260	2076	B1	Constancia individual
261	2076	C1	Constancia individual
262	2077	B1	Constancia individual
263	2077	C1	Constancia individual
264	2077	C2	Acta dentro de paquete
265	2078	B1	Constancia individual
266	2078	C1	Acta rep. partido

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

267	2079	B1	Acta dentro de paquete
268	2079	C1	Constancia individual
269	2079	C2	Acta dentro de paquete
270	2079	C3	Constancia individual
271	2079	C4	Constancia individual
272	2080	B1	Acta dentro de paquete
273	2080	C1	Acta dentro de paquete
274	2080	C2	Acta dentro de paquete
275	2081	B1	Acta dentro de paquete
276	2081	C1	Constancia individual
277	2081	C2	Constancia individual
278	2081	C3	Acta dentro de
279	2082	B1	Acta dentro de paquete
280	2082	C1	Constancia individual
281	2083	B1	Acta dentro de paquete
282	2083	C1	Constancia individual
283	2084	B1	Constancia individual
284	2085	B1	Acta dentro de paquete
285	2786	B1	Acta dentro de paquete
286	2786	C1	Acta dentro de paquete
287	2786	C2	Constancia individual
288	2786	E1	Constancia individual
289	2786	E2	Acta dentro de paquete
290	2787	B1	Constancia individual
291	2787	C1	Acta dentro de paquete
292	2787	C2	Acta dentro de paquete
293	2788	B1	Acta dentro de paquete
294	2788	C1	Acta dentro de paquete
295	2788	C2	Acta dentro de paquete
296	2788	C3	Constancia individual
297	2789	B1	Acta dentro de paquete
298	2789	C1	Acta dentro de paquete
299	2789	C2	Acta dentro de paquete
300	2790	B1	Acta dentro de paquete
301	2790	C1	Acta dentro de paquete
302	2790	C2	Acta dentro de paquete
303	2791	B1	Constancia individual
304	2791	C1	Acta dentro de paquete
305	2791	C2	Acta dentro de paquete
306	2792	B1	Acta dentro de paquete
307	2792	C1	Acta dentro de paquete
308	2792	C2	Acta dentro de paquete
309	2793	B1	Acta dentro de paquete
310	2793	C1	Acta dentro de paquete

mp

RL

[Signature]

311	2793	C2	Constancia individual
312	2793	C3	Acta dentro de paquete
313	2793	C4	Acta dentro de paquete
314	2794	B1	Constancia individual
315	2795	B1	Acta dentro de paquete
316	2795	C1	Acta dentro de paquete
317	2796	B1	Acta dentro de paquete
318	2796	C1	Constancia individual
319	2796	C2	Acta dentro de paquete
320	2796	C3	Acta dentro de paquete
321	2796	C4	Acta dentro de paquete
322	2797	B1	Acta dentro de paquete
323	2797	C1	Acta de cómputo (exterior)
324	2797	C2	Acta dentro de paquete
325	2797	C3	Acta dentro de paquete
326	2797	C4	Acta dentro de paquete
327	2798	B1	Acta dentro de paquete
328	2798	C1	Acta dentro de paquete
329	2911	B1	Acta dentro de paquete
330	2911	C1	Constancia individual
331	2911	C2	Acta dentro de paquete
332	2911	C3	Acta dentro de paquete
333	2912	B1	Acta dentro de paquete
334	2912	C1	Acta dentro de paquete
335	2912	C2	Constancia individual
336	2913	B1	Acta dentro de paquete
337	2913	C1	Acta dentro de paquete
338	2914	B1	Acta dentro de paquete
339	2914	C1	Acta dentro de paquete
340	2914	C2	Acta dentro de paquete
341	2914	S1	Acta rep. partido
342	2915	B1	Constancia individual
343	2915	C1	Acta dentro de paquete
344	2916	B1	Acta dentro de paquete
345	2916	C1	Acta dentro de paquete
346	2916	C2	Acta dentro de paquete
347	2966	B1	Acta dentro de paquete
348	2966	C1	Constancia individual
349	2966	C2	Constancia individual
350	2967	B1	Acta dentro de paquete
351	2967	C1	Acta dentro de paquete
352	2967	C2	Acta dentro de paquete
353	2967	C3	Acta dentro de paquete
354	2968	B1	Constancia individual

ML

RL

Q

[Signature]

355	2968	C1	Acta dentro de paquete
356	2968	C2	Acta dentro de paquete
357	2968	C3	Acta dentro de paquete
358	2969	B1	Acta dentro de paquete
359	2969	C1	Acta dentro de paquete
360	2970	B1	Constancia individual
361	2970	C1	Acta dentro de paquete
362	2971	B1	Acta dentro de paquete
363	2971	C1	Acta dentro de paquete
364	2971	C2	Acta dentro de paquete
365	2971	C3	Acta dentro de paquete
366	8148	Voto Anticipado 1	Constancia individual

Acto continuo, se hace constar que los resultados definitivos de cada una de las casillas, conforme al cómputo efectuado por el Pleno de esta CME, así como por los grupos de trabajo, son los contenidos en el **Anexo 1** de la presente acta.

Por lo tanto, el Presidente sometió a votación la declaración de un receso para la validación de los resultados obtenidos y la asignación de regidurías de representación proporcional, reanudándose a las 22-veintidos horas con treinta y tres minutos del día 06 de junio de 2024, concluyendo el cómputo total de la elección por parte de esta CME, por lo que el Presidente declaró la validez de la elección del Ayuntamiento de Santa Catarina, conforme a la votación siguiente:

Tabla 7. Que contiene la votación final por entidad política

	Votación	Porcentaje de votación
PAN HECTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES	43,168	32.241873805%
PRI HECTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES	3,527	2.634291348%
PRD HECTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES	553	0.413031788%
PVEM ANA ISABEL NORIEGA MARTINEZ	2,745	2.050221080%
PARTIDO DEL TRABAJO CLAUDIA ROSA GARZA TRUJILLO	2,544	1.900095602%
MOVIMIENTO CIUDADANO JESUS ANGEL NAVA RIVERA	52,314	39.072956501%
MORENA ROBERTO CRUZ ESPINOZA ZAVALA	20,208	15.093212237%
VIDA	1,106	0.826063576%

Tabla 7. Que contiene la votación final por entidad política		
	Votación	Porcentaje de votación
JOEL RODRIGUEZ JUAREZ		
PES JUAN LORENZO RODRIGUEZ CANTU	953	0.711788958%
PAN, PRI, PRD HECTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES	1,510	1.127808317%
PAN, PRI HECTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES	476	0.355521033%
PAN, PRD HECTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES	71	0.053029398%
PRI, PRD HECTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES	14	0.010456501%
Candidatos no registrados	42	0.031369503%
Votos nulos	4,657	3.478280354%
Votación total	133,888	100%

En consideración a los anteriores resultados se declara electa la planilla encabezada por el ciudadano C. Jesús Ángel Nava Rivera, postulada por el **Partido Movimiento Ciudadano** para tomar posesión como miembros del Ayuntamiento, durante el período que comprende del año **2024** al **2027** siendo integrantes de la planilla las y los siguientes ciudadanos:

Tabla 8. Que contiene los integrantes de la planilla que obtuvo el triunfo por mayoría relativa	
Nombre	Cargo
Jesús Ángel Nava Rivera	Presidencia Municipal
Mariana Gallegos Sandoval	Primera Regiduría Propietaria
Marisol Reyna Castillo	Primera Regiduría Suplente
Alejandro Medrano García	Segunda Regiduría Propietaria
Iván Alejandro Barrientos Mendoza	Segunda Regiduría Suplente
Claudia Azucena Álvarez Gaona	Tercera Regiduría Propietaria
Marcela Caridad García Vera	Tercera Regiduría Suplente
Abraham Rodríguez Moreno	Cuarta Regiduría Propietaria
Juan Luis Guerra Mares	Cuarta Regiduría Suplente
Santa Mónica Ávila Vázquez	Quinta Regiduría Propietaria
María Del Carmen Arellano Garza	Quinta Regiduría Suplente
Luis Antonio Pinales Jiménez	Sexta Regiduría Propietaria
Óscar Alejandro Gutiérrez Reyes	Sexta Regiduría Suplente
Elizabeth Perches Coronado	Séptima Regiduría Propietaria


Tabla 8. Que contiene los integrantes de la planilla que obtuvo el triunfo por mayoría relativa	
Nombre	Cargo
María Del Carmen Arellano Garza	Quinta Regiduría Suplente
Luis Antonio Pinales Jiménez	Sexta Regiduría Propietaria
Óscar Alejandro Gutiérrez Reyes	Sexta Regiduría Suplente
Elizabeth Perches Coronado	Séptima Regiduría Propietaria
Marlene Edith Vázquez Escobar	Séptima Regiduría Suplente
Marcelo Simental García	Octava Regiduría Propietaria
Héctor Reynaldo Reyna Lara	Octava Regiduría Suplente
María Del Socorro Escamilla Rodríguez	Novena Regiduría Propietaria
Perla Cecilia Aguirre Mejía	Novena Regiduría Suplente
Abiel Alejandro Nañez Badillo	Décima Regiduría Propietaria
Guillermo De Jesús Hernández Jiménez	Décima Regiduría Suplente
Carlos Adrián Hernández Bahena	Primera Sindicatura Propietaria
José Luis Doria Mata	Primera Sindicatura Suplente
Karina Medina Perales	Segunda Sindicatura Propietaria
María Del Consuelo Córdova Rojas	Segunda Sindicatura Suplente

Acto seguido, se procedió, a la aprobación de la *CME* el proyecto de acuerdo del referido organismo electoral, mediante el cual se resuelve lo relativo a la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional a las y los C. María Antonieta Niño Castro; C. Julia Meléndez Álvarez; C. Héctor Leobardo Esquivel Faz y C. Verónica Alfaro Bustos para la integración del ayuntamiento de Santa Catarina para el periodo 2024-2027, mismo que fue aprobado por unanimidad, por las y los integrantes de la *CME* del ayuntamiento antes señalado.

Siendo las 13-horas con 21-veintiun minutos, el Presidente sometió a votación la declaración de un receso para que esta *CME* expidiera y entregara las constancias a la planilla que obtuvo la mayoría de votos, siendo esta reanudada a las 14-catorce horas con 11-once minutos del día 07 de junio de 2024, procediendo a mencionar los nombres de las y los integrantes de la planilla que resultó ganadora.

Por último, el Presidente declaró que esta *CME*, con fundamento en el artículo 274 de la *Ley Electoral*, ordena levantar por duplicado la presente acta y que se remita un original, por conducto del IEEPC, al Periódico Oficial del Estado para su publicación.

Con lo anterior y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14-catorce horas con 34-treinta y cuatro minutos del día 07 de junio de 2024, se da por terminada la sesión permanente de cómputo de la elección de Ayuntamiento correspondiente al municipio de Santa Catarina. Firmando la presente acta las y los Consejeros Municipales Electorales, y las y los representantes de partidos políticos y candidaturas independientes presentes que así quisieron hacerlo. DOY FE, la Lic. María del Rocío González Aguilera, Consejera Secretaria de la *CME* del ayuntamiento antes señalado.




Alfonso Aldrete de la Cruz
Consejero Presidente



María del Rocío González Aguilera
Consejera Secretaria



Osvaldo Daniel Garza Villanueva
Consejero Vocal



Rosa María Alejandro Ríos
Consejera Suplente

Representante del
PAN

Representante del
PRI

Representante del
PRD

Representante del
PVEM

Representante del
PT

Representante de
Movimiento Ciudadano

Representante del
Partido Morena

Representante de la
Coalición SHNL

Representante de la
Coalición FYCXNL

ANEXO 1

**DEL ACTA DE COMPUTO
MUNICIPAL**

2006	Básica	18	Santa Catalina	Constancia individual		cme.stacatarina_AGG01	6/5/2024 8:36:06 PM	cme.stacatarina_AGG01	cme.stacatarina_AGG01P01	(3)	121	6	2	11	7	161	36	1	2	6	1	0	0	0	1	14	136	289		
2006	Contigua 1	18	Santa Catalina	Constancia individual		cme.stacatarina_AGG01	6/5/2024 7:28:55 PM	cme.stacatarina_AGG01	cme.stacatarina_AGG01P01	(1)	132	13	0	15	6	139	53	3	0	0	5	1	0	0	0	0	10	151	377	
2006	Contigua 2	18	Santa Catalina	Constancia individual		cme.stacatarina_AGG01	6/6/2024 2:46:01 AM	cme.stacatarina_AGG01	cme.stacatarina_AGG01P02	(3)	146	9	2	13	2	138	52	5	2	2	5	2	0	0	0	0	13	164	389	
2006	Contigua 3	18	Santa Catalina	Acta de copropio (exterior)		cme.stacatarina	6/5/2024 1:37:32 PM				153	5	1	8	4	119	55	3	1	1	5	2	0	0	0	0	9	166	365	
2006	Contigua 4	18	Santa Catalina	Constancia individual		cme.stacatarina_AGG01	6/5/2024 10:02:51 PM	cme.stacatarina_AGG01	cme.stacatarina_AGG01P01	(3)	142	11	0	6	8	144	39	5	2	2	5	0	0	0	0	0	7	158	369	
2006	Contigua 5	18	Santa Catalina	Constancia individual		cme.stacatarina_AGG01	6/5/2024 7:55:48 PM	cme.stacatarina_AGG01	cme.stacatarina_AGG01P01	(3)	120	12	3	5	11	120	66	4	2	2	10	3	1	0	0	0	9	149	366	
2006	Contigua 6	18	Santa Catalina	Constancia individual		cme.stacatarina_AGG02	6/5/2024 9:50:05 PM	cme.stacatarina_AGG02	cme.stacatarina_AGG02P02	(1)	133	5	2	8	7	143	64	7	4	4	1	1	1	0	0	0	14	143	390	
2006	Contigua 7	18	Santa Catalina	Constancia individual		cme.stacatarina_AGG01	6/5/2024 9:45:38 PM	cme.stacatarina_AGG01	cme.stacatarina_AGG01P01	(3)	121	11	1	10	7	124	63	3	1	1	4	2	0	0	0	0	4	139	351	
2006	Contigua 8	18	Santa Catalina	Constancia individual		cme.stacatarina_AGG02	6/5/2024 9:57:14 PM	cme.stacatarina_AGG02	cme.stacatarina_AGG02P02	(3)	142	12	1	10	9	135	60	2	1	1	7	1	0	0	0	0	14	163	394	
2006	Contigua 9	18	Santa Catalina	Constancia individual		cme.stacatarina_AGG01	6/5/2024 10:36:55 PM	cme.stacatarina_AGG01	cme.stacatarina_AGG01P01	(3)	152	14	2	5	2	164	54	4	1	1	4	3	1	0	0	0	12	176	418	
2006	Contigua 10	18	Santa Catalina	Constancia individual		cme.stacatarina_AGG01	6/5/2024 9:24:19 PM	cme.stacatarina_AGG01	cme.stacatarina_AGG01P01	(3)	151	10	1	5	7	130	51	4	1	1	5	3	0	0	0	0	12	170	380	
2006	Contigua 11	18	Santa Catalina	Constancia individual		cme.stacatarina_AGG02	6/5/2024 9:24:19 PM	cme.stacatarina_AGG02	cme.stacatarina_AGG02P02	(1)	118	11	1	2	7	128	62	7	0	0	5	2	0	0	0	0	7	137	350	
2006	Contigua 12	18	Santa Catalina	Constancia individual		cme.stacatarina_AGG01	6/5/2024 9:59:48 PM	cme.stacatarina_AGG01	cme.stacatarina_AGG01P01	(3)	142	6	1	10	1	146	49	3	1	1	3	5	1	1	0	0	13	159	382	
2007	Básica	18	Santa Catalina	Constancia individual		cme.stacatarina_AGG01	6/5/2024 11:14:23 PM	cme.stacatarina_AGG01	cme.stacatarina_AGG01P01	(3)	81	5	1	11	5	66	65	4	2	2	5	1	0	0	0	0	24	93	270	
2007	Contigua 1	18	Santa Catalina	Constancia individual		cme.stacatarina_AGG01	6/3/2024 9:50:27 PM	cme.stacatarina_AGG01	cme.stacatarina_AGG01P01	(1)	84	14	2	12	12	82	63	1	1	1	3	3	1	0	0	0	23	107	301	
2007	Contigua 2	18	Santa Catalina	Constancia individual		cme.stacatarina_AGG02	6/5/2024 9:30:19 PM	cme.stacatarina_AGG02	cme.stacatarina_AGG02P02	(1)	70	4	0	9	8	84	67	5	2	2	2	1	0	0	0	0	24	77	276	
2008	Básica	18	Santa Catalina	Constancia individual		cme.stacatarina_AGG01	6/5/2024 11:54:41 PM	cme.stacatarina_AGG01	cme.stacatarina_AGG01P01	(1)	71	15	1	9	6	103	73	2	1	1	1	4	0	0	0	0	17	92	303	
2008	Contigua 1	18	Santa Catalina	Constancia individual		cme.stacatarina_AGG01	6/6/2024 1:35:30 AM	cme.stacatarina_AGG01	cme.stacatarina_AGG01P02	(0)	122	10	2	10	13	101	61	5	0	0	2	2	0	0	0	0	18	138	346	
2008	Contigua 2	18	Santa Catalina	Acta rep. partido		cme.stacatarina	6/5/2024 1:43:26 PM				73	13	0	8	7	99	60	4	0	0	3	2	1	0	0	0	26	92	296	
2008	Contigua 3	18	Santa Catalina	Constancia individual		cme.stacatarina_AGG01	6/5/2024 11:08:48 PM	cme.stacatarina_AGG01	cme.stacatarina_AGG01P01	(1)	78	13	1	13	8	99	66	4	3	2	2	0	0	0	0	0	16	94	303	
2008	Contigua 4	18	Santa Catalina	Constancia individual		cme.stacatarina_AGG01	6/5/2024 5:04:28 PM	cme.stacatarina_AGG01	cme.stacatarina_AGG01P01	(0)	92	9	3	9	4	96	48	3	1	1	2	1	1	0	0	0	14	108	283	
2008	Contigua 5	18	Santa Catalina	Constancia individual		cme.stacatarina_AGG02	6/5/2024 11:54:40 PM	cme.stacatarina_AGG02	cme.stacatarina_AGG02P02	(1)	77	11	1	13	10	92	53	1	0	0	1	2	0	0	0	0	16	92	277	
2009	Básica	18	Santa Catalina	Constancia individual		cme.stacatarina_AGG02	6/5/2024 11:16:32 PM	cme.stacatarina_AGG02	cme.stacatarina_AGG02P02	(1)	92	10	0	6	4	119	74	3	0	0	3	3	0	1	0	0	18	109	333	
2009	Contigua 1	18	Santa Catalina	Constancia individual		cme.stacatarina_AGG01	6/5/2024 11:03:03 PM	cme.stacatarina_AGG01	cme.stacatarina_AGG01P01	(3)	89	15	1	13	5	103	66	2	1	1	3	2	0	0	0	0	11	110	311	
2009	Contigua 2	18	Santa Catalina	Constancia individual		cme.stacatarina_AGG01	6/5/2024 11:03:56 PM	cme.stacatarina_AGG01	cme.stacatarina_AGG01P01	(0)	91	16	3	2	9	105	47	3	0	0	7	2	0	1	0	0	7	120	293	
2009	Contigua 3	18	Santa Catalina	Constancia individual		cme.stacatarina_AGG02	6/5/2024 11:01:04 PM	cme.stacatarina_AGG02	cme.stacatarina_AGG02P02	(3)	115	16	0	7	7	111	41	3	0	0	5	2	3	0	0	0	21	141	331	
2009	Contigua 4	18	Santa Catalina	Constancia individual		cme.stacatarina_AGG01	6/6/2024 12:44:27 AM	cme.stacatarina_AGG01	cme.stacatarina_AGG01P01	(3)	99	14	2	4	5	109	50	4	1	1	9	2	0	0	0	0	20	126	319	
2009	Contigua 5	18	Santa Catalina	Constancia individual		cme.stacatarina_AGG02	6/5/2024 11:11:54 PM	cme.stacatarina_AGG02	cme.stacatarina_AGG02P02	(3)	68	13	3	8	7	126	50	2	1	1	3	2	0	0	0	0	26	89	309	
2010	Básica	18	Santa Catalina	Constancia individual		cme.stacatarina_AGG01	6/6/2024 10:17:41 PM	cme.stacatarina_AGG01	cme.stacatarina_AGG01P01	(0)	79	11	3	8	7	125	55	2	1	1	3	0	0	0	0	0	0	94	292	
2010	Contigua 1	18	Santa Catalina	Constancia individual		cme.stacatarina_AGG02	6/6/2024 12:35:50 AM	cme.stacatarina_AGG02	cme.stacatarina_AGG02P02	(7)	91	18	2	10	11	86	58	2	0	0	4	1	0	0	0	0	18	116	301	

2021	Contigua 1	19	Santa Catalina	Constancia individual		cme.stacatarina_AFG02	6/5/2024 11:22:21 PM	cme.stacatarina_AFG02	cme.stacatarina_AGO2P02	(1) (3)	116	13	1	9	9	136	73	4	0	0	0	0	0	0	0	0	14	135	380
2022	Básica	19	Santa Catalina	Acta dentro de paquete		cme.stacatarina	6/5/2024 2:33:01 PM				104	8	2	6	5	170	62	3	2	0	0	0	0	0	0	0	12	119	379
2022	Contigua 1	19	Santa Catalina	Acta dentro de paquete		cme.stacatarina	6/5/2024 2:34:02 PM				92	10	1	4	10	144	78	7	2	3	1	0	0	0	0	0	13	107	365
2023	Básica	19	Santa Catalina	Constancia individual		cme.stacatarina_AFG01	6/5/2024 11:11:53 PM	cme.stacatarina_AFG01	cme.stacatarina_AGO1P01	(1) (7) (3)	130	7	0	5	4	111	20	1	1	6	0	0	0	0	0	7	143	292	
2023	Contigua 1	19	Santa Catalina	Constancia individual		cme.stacatarina_AFG02	6/6/2024 12:01:34 AM	cme.stacatarina_AFG02	cme.stacatarina_AGO2P02	(3)	108	18	0	3	3	103	29	1	0	4	0	0	0	0	0	9	130	278	
2024	Básica	19	Santa Catalina	Constancia individual		cme.stacatarina_AFG02	6/6/2024 1:17:57 AM	cme.stacatarina_AFG02	cme.stacatarina_AGO2P02	(1)	130	12	0	5	2	150	61	3	4	7	1	1	0	0	0	11	151	387	
2025	Básica	19	Santa Catalina	Acta dentro de paquete		cme.stacatarina	6/5/2024 2:36:14 PM				186	16	4	11	1	144	66	3	2	12	1	0	0	0	0	15	219	461	
2026	Básica	19	Santa Catalina	Constancia individual		cme.stacatarina_AFG01	6/6/2024 1:07:46 AM	cme.stacatarina_AFG01	cme.stacatarina_AGO1P01	(3)	102	13	1	5	6	87	26	4	1	15	1	1	0	0	0	11	133	273	
2026	Contigua 1	19	Santa Catalina	Constancia individual		cme.stacatarina_AFG01	6/6/2024 1:12:23 AM	cme.stacatarina_AFG01	cme.stacatarina_AGO1P01	(3)	117	6	1	10	2	78	19	1	1	8	3	0	0	0	0	9	135	255	
2027	Básica	19	Santa Catalina	Constancia individual		cme.stacatarina_AFG02	6/6/2024 1:11:10 AM	cme.stacatarina_AFG02	cme.stacatarina_AGO2P02	(7) (1) (3)	107	5	2	10	5	124	57	1	1	1	1	0	0	0	0	18	116	332	
2027	Contigua 1	19	Santa Catalina	Constancia individual		cme.stacatarina_AFG02	6/6/2024 1:12:40 AM	cme.stacatarina_AFG02	cme.stacatarina_AGO2P02	(3)	91	7	0	8	6	118	51	6	2	1	1	0	0	0	0	18	100	309	
2027	Contigua 2	19	Santa Catalina	Constancia individual		cme.stacatarina_AFG01	6/6/2024 2:16:26 AM	cme.stacatarina_AFG01	cme.stacatarina_AGO1P02	(1)	129	2	1	6	9	132	38	5	0	4	0	0	0	0	0	18	136	344	
2028	Básica	19	Santa Catalina	Constancia individual		cme.stacatarina_AFG01	6/6/2024 12:46:19 AM	cme.stacatarina_AFG01	cme.stacatarina_AGO1P01	(3)	161	12	2	8	14	167	58	6	3	7	4	0	0	0	0	15	186	457	
2028	Contigua 1	19	Santa Catalina	Acta dentro de paquete		cme.stacatarina	6/5/2024 2:37:58 PM				160	15	5	7	16	150	74	4	0	8	0	0	0	0	18	188	457		
2029	Básica	19	Santa Catalina	Constancia individual		cme.stacatarina_AFG01	6/6/2024 12:57:36 AM	cme.stacatarina_AFG01	cme.stacatarina_AGO1P01	(3)	157	17	2	9	25	150	57	0	1	8	3	0	0	0	1	25	187	455	
2029	Contigua 1	19	Santa Catalina	Constancia individual		cme.stacatarina_AFG01	7/06/14 6:52:02 PM	cme.stacatarina_AFG01	cme.stacatarina_AGO1P01	(3)	173	10	1	7	12	157	67	5	3	5	1	0	0	0	1	24	190	466	
2030	Básica	19	Santa Catalina	Acta dentro de paquete		cme.stacatarina	6/5/2024 2:40:13 PM				173	11	1	8	5	145	86	3	2	7	2	2	0	0	0	14	196	459	
2030	Contigua 1	19	Santa Catalina	Constancia individual		cme.stacatarina_AFG01	6/5/2024 7:15:23 PM	cme.stacatarina_AFG01	cme.stacatarina_AGO1P01	(3)	151	16	1	11	10	143	83	1	1	1	3	1	1	0	0	20	174	443	
2031	Básica	19	Santa Catalina	Constancia individual		cme.stacatarina_AFG01	6/6/2024 1:54:51 AM	cme.stacatarina_AFG01	cme.stacatarina_AGO1P02	(1) (3)	105	3	2	6	9	90	70	4	1	2	2	1	0	0	0	24	115	319	
2031	Contigua 1	19	Santa Catalina	Constancia individual		cme.stacatarina_AFG02	6/5/2024 6:35:56 PM	cme.stacatarina_AFG02	cme.stacatarina_AGO2P02	(1)	98	12	0	5	7	127	51	2	3	2	0	1	0	0	0	18	113	326	
2031	Contigua 2	19	Santa Catalina	Constancia individual		cme.stacatarina_AFG02	6/5/2024 6:34:20 PM	cme.stacatarina_AFG02	cme.stacatarina_AGO2P02	(1) (3)	103	9	0	6	6	127	69	2	0	3	3	0	0	0	0	12	118	340	
2032	Básica	19	Santa Catalina	Acta dentro de paquete		cme.stacatarina	6/5/2024 2:41:49 PM				86	6	2	8	8	91	64	4	2	8	0	0	0	0	9	102	288		
2032	Contigua 1	19	Santa Catalina	Constancia individual		cme.stacatarina_AFG02	6/5/2024 6:27:55 PM	cme.stacatarina_AFG02	cme.stacatarina_AGO2P02	(3)	102	10	2	8	9	86	48	3	2	2	1	0	0	0	0	18	117	291	
2032	Contigua 2	19	Santa Catalina	Constancia individual		cme.stacatarina_AFG01	6/5/2024 6:20:01 PM	cme.stacatarina_AFG01	cme.stacatarina_AGO1P01	(3)	88	9	0	11	11	90	44	2	0	3	0	0	0	0	0	12	100	270	
2033	Básica	19	Santa Catalina	Constancia individual		cme.stacatarina_AFG01	6/6/2024 1:41:21 AM	cme.stacatarina_AFG01	cme.stacatarina_AGO1P01	(0)	62	5	1	7	14	95	76	2	4	0	2	0	0	0	0	14	70	282	
2033	Contigua 1	19	Santa Catalina	Constancia individual		cme.stacatarina_AFG02	6/6/2024 4:56:09 PM	cme.stacatarina_AFG02	cme.stacatarina_AGO2P02	(0)	66	5	0	10	15	79	57	5	1	2	2	0	0	0	1	20	75	263	
2033	Contigua 2	19	Santa Catalina	Acta dentro de paquete		cme.stacatarina	6/5/2024 2:47:57 PM				41	11	3	12	13	73	77	1	0	0	0	0	0	0	0	16	55	247	
2034	Básica	19	Santa Catalina	Constancia individual		cme.stacatarina_AFG01	6/6/2024 1:42:34 AM	cme.stacatarina_AFG01	cme.stacatarina_AGO1P01	(0)	59	5	3	3	4	76	44	2	2	1	2	0	0	0	0	0	70	201	
2034	Contigua 1	19	Santa Catalina	Constancia individual		cme.stacatarina_AFG01	6/6/2024 1:34:13 AM	cme.stacatarina_AFG01	cme.stacatarina_AGO1P01	(1) (3)	59	7	2	6	12	72	54	2	0	6	1	0	0	0	0	0	75	221	
2034	Contigua 2	19	Santa Catalina	Constancia individual		cme.stacatarina_AFG02	6/5/2024 5:07:46 PM	cme.stacatarina_AFG02	cme.stacatarina_AGO2P02	(0)	65	10	0	6	8	56	57	1	1	2	1	0	0	0	0	20	78	227	

2035	Básica	19	Santa Catarina	Constancia individual	cmc.stacatarina_AG01	6/5/2024 7:55:23 PM	cmc.stacatarina_AG01	cmc.stacatarina_AG01P01	(1)	79	12	1	15	8	105	70	2	0	0	0	0	0	0	10	96	306	
2035	Contigua 1	19	Santa Catarina	Acta de recuento	cmc.stacatarina	6/5/2024 2:55:49 PM				91	9	4	5	12	68	75	1	1	2	4	0	0	0	0	24	110	296
2036	Básica	19	Santa Catarina	Constancia individual	cmc.stacatarina_AG02	6/5/2024 6:26:08 PM	cmc.stacatarina_AG02	cmc.stacatarina_AG02P02	(1)	124	8	1	9	10	146	67	2	3	7	1	1	0	0	0	9	142	388
2036	Contigua 1	19	Santa Catarina	Constancia individual	cmc.stacatarina_AG01	6/5/2024 6:12:46 PM	cmc.stacatarina_AG01	cmc.stacatarina_AG01P01	(1)	125	14	4	7	15	152	67	1	3	3	6	0	0	0	0	16	149	410
2037	Básica	19	Santa Catarina	Constancia individual	cmc.stacatarina_AG02	6/5/2024 6:21:43 PM	cmc.stacatarina_AG02	cmc.stacatarina_AG02P02	(1)	131	9	1	10	6	161	77	3	3	6	1	0	0	0	0	0	148	408
2037	Contigua 1	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete	cmc.stacatarina	6/5/2024 2:59:13 PM				105	10	3	16	4	155	26	2	0	4	1	0	0	0	0	13	123	339
2038	Básica	19	Santa Catarina	Constancia individual	cmc.stacatarina_AG02	6/5/2024 5:04:04 PM	cmc.stacatarina_AG02	cmc.stacatarina_AG02P02	(0)	62	6	1	13	14	72	50	1	0	0	2	0	0	0	0	13	73	236
2038	Contigua 1	19	Santa Catarina	Constancia individual	cmc.stacatarina_AG01	6/5/2024 6:22:46 PM	cmc.stacatarina_AG01	cmc.stacatarina_AG01P01	(3)	51	11	1	5	9	92	60	0	0	1	1	3	0	0	0	22	67	256
2038	Contigua 2	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete	cmc.stacatarina	6/5/2024 3:03:20 PM				53	3	1	8	13	99	58	4	1	1	0	0	0	0	0	13	58	254
2039	Básica	19	Santa Catarina	Constancia individual	cmc.stacatarina_AG01	6/5/2024 6:14:46 PM	cmc.stacatarina_AG01	cmc.stacatarina_AG01P01	(3)	114	6	1	12	8	138	51	4	2	2	3	0	0	0	0	20	126	361
2039	Contigua 1	19	Santa Catarina	Constancia individual	cmc.stacatarina_AG01	6/5/2024 6:10:53 PM	cmc.stacatarina_AG01	cmc.stacatarina_AG01P01	(1)	110	10	2	9	5	146	58	2	4	5	0	1	0	0	1	14	128	367
2039	Contigua 2	19	Santa Catarina	Constancia individual	cmc.stacatarina_AG01	6/5/2024 5:39:14 PM	cmc.stacatarina_AG01	cmc.stacatarina_AG01P01	(3)	81	8	0	9	8	146	48	3	2	3	0	0	0	0	0	13	92	321
2039	Contigua 3	19	Santa Catarina	Constancia individual	cmc.stacatarina_AG02	6/5/2024 6:17:10 PM	cmc.stacatarina_AG02	cmc.stacatarina_AG02P02	(1)	110	8	2	7	6	131	67	2	2	2	1	0	0	0	0	17	123	355
2039	Contigua 4	19	Santa Catarina	Constancia individual	cmc.stacatarina_AG01	6/5/2024 5:47:17 PM	cmc.stacatarina_AG01	cmc.stacatarina_AG01P01	(1)	135	8	1	11	7	152	53	3	5	3	0	0	0	0	0	16	147	394
2043	Básica	19	Santa Catarina	Constancia individual	cmc.stacatarina_AG02	6/5/2024 5:59:42 PM	cmc.stacatarina_AG02	cmc.stacatarina_AG02P02	(1)	97	8	1	4	3	111	47	1	2	4	0	0	0	0	0	12	110	290
2043	Contigua 1	19	Santa Catarina	Constancia individual	cmc.stacatarina_AG02	6/5/2024 5:54:36 PM	cmc.stacatarina_AG02	cmc.stacatarina_AG02P02	(7)	86	8	1	4	5	136	33	2	7	6	2	2	0	0	0	11	105	303
2044	Básica	19	Santa Catarina	Constancia individual	cmc.stacatarina_AG01	6/5/2024 5:00:02 PM	cmc.stacatarina_AG01	cmc.stacatarina_AG01P01	(3)	149	13	3	10	4	192	41	3	4	2	0	0	0	0	0	19	167	440
2044	Contigua 1	19	Santa Catarina	Constancia individual	cmc.stacatarina_AG02	6/5/2024 4:53:10 PM	cmc.stacatarina_AG02	cmc.stacatarina_AG02P02	(3)	123	10	3	7	0	222	61	1	4	6	2	0	0	0	0	18	144	457
2045	Básica	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete	cmc.stacatarina	6/5/2024 3:04:25 PM				131	5	2	13	4	175	50	5	6	8	1	1	0	0	0	15	148	416
2045	Contigua 1	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete	cmc.stacatarina	6/5/2024 3:05:58 PM				131	8	2	7	6	176	57	2	4	5	1	0	0	0	0	14	147	413
2045	Contigua 2	19	Santa Catarina	Constancia individual	cmc.stacatarina_AG02	6/5/2024 5:37:23 PM	cmc.stacatarina_AG02	cmc.stacatarina_AG02P02	(3)	136	10	0	6	9	209	52	1	7	6	2	0	0	0	0	19	154	457
2045	Contigua 3	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete	cmc.stacatarina	6/5/2024 3:07:20 PM				106	14	2	4	6	147	61	2	0	6	0	0	0	0	2	11	128	361
2045	Contigua 4	19	Santa Catarina	Constancia individual	cmc.stacatarina_AG01	6/5/2024 6:20:48 PM	cmc.stacatarina_AG01	cmc.stacatarina_AG01P01	(3)	125	4	0	10	2	202	72	6	6	2	3	0	0	0	0	14	134	446
2045	Contigua 5	19	Santa Catarina	Constancia individual	cmc.stacatarina_AG01	6/5/2024 5:23:28 PM	cmc.stacatarina_AG01	cmc.stacatarina_AG01P01	(3)	130	21	1	10	5	172	70	0	7	2	0	0	0	0	9	154	427	
2045	Contigua 6	19	Santa Catarina	Constancia individual	cmc.stacatarina_AG02	6/5/2024 5:33:17 PM	cmc.stacatarina_AG02	cmc.stacatarina_AG02P02	(3)	129	8	3	4	6	187	60	6	0	3	0	0	1	0	0	13	144	420
2045	Contigua 7	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete	cmc.stacatarina	6/5/2024 3:08:23 PM				118	15	2	1	5	197	46	1	8	9	0	0	0	0	0	15	144	417
2046	Básica	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete	cmc.stacatarina	6/5/2024 3:09:48 PM				87	6	3	8	6	147	63	4	3	0	0	0	0	0	0	17	96	344
2046	Contigua 1	19	Santa Catarina	Constancia individual	cmc.stacatarina_AG02	6/5/2024 5:56:20 PM	cmc.stacatarina_AG02	cmc.stacatarina_AG02P02	(1)	93	13	4	4	11	128	66	3	1	3	3	0	0	0	0	15	116	344
2046	Contigua 2	19	Santa Catarina	Constancia individual	cmc.stacatarina_AG02	6/5/2024 5:57:33 PM	cmc.stacatarina_AG02	cmc.stacatarina_AG02P02	(3)	89	9	0	7	9	163	82	3	5	2	4	0	0	0	0	10	104	383
2048	Básica	19	Santa Catarina	Constancia individual	cmc.stacatarina_AG01	6/5/2024 4:48:51 PM	cmc.stacatarina_AG01	cmc.stacatarina_AG01P01	(3)	142	8	1	10	6	205	71	7	4	3	1	0	0	0	0	11	155	469

2048	Contigua 1	19	Santa Catarina	Constancia individual		cmc stacatarina_AG01	6/5/2024 4:23:26 PM	cmc stacatarina_AG01	cmc stacatarina_AG01P01	(3)	130	15	0	15	5	192	66	8	3	3	2	0	0	0	0	0	0	12	150	451
2048	Contigua 2	19	Santa Catarina	Constancia individual		cmc stacatarina_AG02	6/5/2024 4:50:21 PM	cmc stacatarina_AG02	cmc stacatarina_AG02P02	(3)	127	10	1	6	2	220	69	4	1	5	0	0	0	0	0	0	0	7	143	452
2048	Contigua 3	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete		cmc stacatarina	6/5/2024 3:10:57 PM				105	8	5	10	7	223	70	3	6	9	0	0	0	0	0	0	12	127	458	
2048	Contigua 4	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete		cmc stacatarina	6/5/2024 3:12:29 PM				133	9	2	12	5	212	67	6	5	3	2	0	0	0	0	0	16	149	472	
2048	Contigua 5	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete		cmc stacatarina	6/5/2024 3:13:43 PM				118	5	2	5	7	205	64	5	2	5	0	0	0	0	0	0	9	130	427	
2049	Basica	19	Santa Catarina	Constancia individual		cmc stacatarina_AG01	6/5/2024 4:36:42 PM	cmc stacatarina_AG01	cmc stacatarina_AG01P01	(3)	99	9	1	7	4	186	51	4	3	9	0	0	0	0	0	0	10	118	383	
2049	Contigua 1	19	Santa Catarina	Constancia individual		cmc stacatarina_AG02	6/5/2024 4:39:14 PM	cmc stacatarina_AG02	cmc stacatarina_AG02P02	(1)	121	13	2	1	6	143	79	5	5	7	1	0	0	0	0	0	5	144	388	
2049	Contigua 2	19	Santa Catarina	Constancia individual		cmc stacatarina_AG01	6/5/2024 3:59:37 PM	cmc stacatarina_AG01	cmc stacatarina_AG01P01	(1)	124	13	1	1	9	154	64	6	4	7	1	0	0	0	0	0	17	146	401	
2049	Contigua 3	19	Santa Catarina	Constancia individual		cmc stacatarina_AG01	6/5/2024 4:00:56 PM	cmc stacatarina_AG01	cmc stacatarina_AG01P01	(3)	132	9	2	7	3	174	48	4	6	9	4	0	0	0	0	12	156	410		
2049	Contigua 4	19	Santa Catarina	Constancia individual		cmc stacatarina_AG02	6/5/2024 4:05:56 PM	cmc stacatarina_AG02	cmc stacatarina_AG02P02	(3)	124	7	1	7	10	181	54	3	2	2	1	1	0	0	0	11	136	404		
2049	Contigua 5	19	Santa Catarina	Constancia individual		cmc stacatarina_AG01	6/5/2024 3:50:13 PM	cmc stacatarina_AG01	cmc stacatarina_AG01P01	(3)	124	15	0	9	7	190	59	4	3	3	2	0	0	0	0	13	144	429		
2049	Contigua 6	19	Santa Catarina	Constancia individual		cmc stacatarina_AG01	6/5/2024 8:02:42 PM	cmc stacatarina_AG01	cmc stacatarina_AG01P01	(3)	124	11	0	8	14	184	58	3	7	2	1	0	0	0	0	9	138	421		
2049	Contigua 7	19	Santa Catarina	Constancia individual		cmc stacatarina_AG02	6/5/2024 5:49:19 PM	cmc stacatarina_AG02	cmc stacatarina_AG02P02	(3)	123	8	3	8	8	204	68	3	3	2	1	0	0	0	0	11	137	442		
2049	Contigua 8	19	Santa Catarina	Constancia individual		cmc stacatarina_AG01	6/5/2024 8:04:25 PM	cmc stacatarina_AG01	cmc stacatarina_AG01P01	(3)	139	16	3	10	5	148	55	3	5	6	0	0	0	0	0	8	164	398		
2050	Basica	19	Santa Catarina	Constancia individual		cmc stacatarina_AG02	6/5/2024 8:28:24 PM	cmc stacatarina_AG02	cmc stacatarina_AG02P02	(1)	57	6	4	5	6	86	57	1	2	2	0	1	0	0	0	20	70	247		
2050	Contigua 1	19	Santa Catarina	Constancia individual		cmc stacatarina_AG02	6/5/2024 8:30:23 PM	cmc stacatarina_AG02	cmc stacatarina_AG02P02	(1)	69	9	1	7	3	85	55	0	0	0	0	3	1	0	0	0	14	84	248	
2050	Contigua 2	19	Santa Catarina	Constancia individual		cmc stacatarina_AG02	6/5/2024 8:32:19 PM	cmc stacatarina_AG02	cmc stacatarina_AG02P02	(1)	59	10	0	8	3	96	48	2	0	0	1	2	0	0	0	28	72	257		
2050	Contigua 3	19	Santa Catarina	Constancia individual		cmc stacatarina_AG02	6/5/2024 3:41:20 PM	cmc stacatarina_AG02	cmc stacatarina_AG02P02	(1)	77	3	0	10	5	73	66	1	0	3	2	0	0	0	0	17	85	257		
2051	Basica	19	Santa Catarina	Constancia individual		cmc stacatarina_AG02	6/5/2024 8:37:25 PM	cmc stacatarina_AG02	cmc stacatarina_AG02P02	(3)	72	7	2	14	12	106	82	5	2	2	0	0	0	0	0	17	83	321		
2051	Contigua 1	19	Santa Catarina	Constancia individual		cmc stacatarina_AG02	6/5/2024 8:38:34 PM	cmc stacatarina_AG02	cmc stacatarina_AG02P02	(1)	75	10	3	17	5	91	98	5	1	1	0	0	0	0	1	27	89	334		
2051	Contigua 2	19	Santa Catarina	Constancia individual		cmc stacatarina_AG01	6/5/2024 3:01:09 PM	cmc stacatarina_AG01	cmc stacatarina_AG01P01	(1)	74	4	1	9	9	86	92	2	2	2	1	0	0	0	0	22	82	304		
2052	Basica	19	Santa Catarina	Constancia individual		cmc stacatarina_AG01	6/5/2024 3:08:36 PM	cmc stacatarina_AG01	cmc stacatarina_AG01P01	(3)	34	8	1	11	10	85	112	1	2	0	1	0	0	0	0	20	44	285		
2052	Contigua 1	19	Santa Catarina	Constancia individual		cmc stacatarina_AG01	6/5/2024 5:41:26 PM	cmc stacatarina_AG01	cmc stacatarina_AG01P01	(0)	49	9	1	6	12	64	101	1	0	0	0	1	0	0	0	21	60	265		
2052	Contigua 2	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete		cmc stacatarina	6/5/2024 3:23:19 PM				57	8	2	11	12	86	115	0	1	1	1	0	0	0	0	16	69	310		
2053	Basica	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete		cmc stacatarina	6/5/2024 3:26:54 PM				193	3	1	8	3	198	44	1	5	6	3	0	1	0	0	6	207	472		
2053	Contigua 1	19	Santa Catarina	Constancia individual		cmc stacatarina_AG01	6/5/2024 8:10:34 PM	cmc stacatarina_AG01	cmc stacatarina_AG01P01	(7)	149	8	1	2	12	286	51	3	2	6	0	0	0	0	0	10	164	450		
2053	Contigua 2	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete		cmc stacatarina	6/5/2024 3:28:00 PM				186	11	5	7	7	199	42	5	5	6	0	0	0	0	0	4	208	477		
2053	Contigua 3	19	Santa Catarina	Constancia individual		cmc stacatarina_AG01	6/5/2024 5:55:40 PM	cmc stacatarina_AG01	cmc stacatarina_AG01P01	(7)	174	13	2	7	11	221	42	4	8	3	3	0	0	0	0	9	195	497		
2053	Contigua 4	19	Santa Catarina	Acta de prep		cmc stacatarina	6/5/2024 3:34:09 PM				147	16	2	8	9	213	57	1	1	6	2	0	0	0	0	12	173	474		
2053	Contigua 5	19	Santa Catarina	Constancia individual		cmc stacatarina_AG01	6/5/2024 8:01:10 PM	cmc stacatarina_AG01	cmc stacatarina_AG01P01	(3)	158	11	0	5	9	194	48	6	4	6	3	0	0	0	0	10	178	454		

2053	Contigua 6	19	Santa Catarina	Constancia individual		cme stacatarina_AGG2	6/5/2024	cme stacatarina_AGG2	cme stacatarina_AGG2PO2	(1)	178	12	1	8	10	196	53	0	5	6	2	0	0	1	11	199	483
2053	Contigua 7	19	Santa Catarina	Constancia individual		cme stacatarina_AGG1	6/5/2024	cme stacatarina_AGG1	cme stacatarina_AGG1PO1	(3)	176	8	3	10	4	179	51	1	3	8	3	1	0	1	7	199	455
2053	Contigua 8	19	Santa Catarina	Constancia individual		cme stacatarina_AGG1	6/5/2024	cme stacatarina_AGG1	cme stacatarina_AGG1PO1	(7)	154	8	4	3	5	194	57	2	4	2	4	0	0	1	10	172	448
2053	Contigua 9	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete		cme stacatarina	6/5/2024				164	10	3	3	5	200	48	0	2	7	3	0	0	0	5	187	450
2054	Básica	19	Santa Catarina	Acta de recuento		cme stacatarina	6/5/2024				83	19	2	6	8	166	62	5	6	3	0	0	0	1	20	107	381
2054	Contigua 1	19	Santa Catarina	Constancia individual		cme stacatarina_AGG2	6/5/2024	cme stacatarina_AGG2	cme stacatarina_AGG2PO2	(3)	95	12	2	8	5	154	56	1	21	2	1	0	0	0	13	112	370
2055	Básica	19	Santa Catarina	Constancia individual		cme stacatarina_AGG1	6/5/2024	cme stacatarina_AGG1	cme stacatarina_AGG1PO1	(3)	117	13	1	5	6	161	41	3	21	7	2	0	0	0	8	140	385
2055	Contigua 1	19	Santa Catarina	Constancia individual		cme stacatarina_AGG1	6/5/2024	cme stacatarina_AGG1	cme stacatarina_AGG1PO1	(3)	117	10	4	6	5	163	38	2	21	2	1	0	0	0	10	134	379
2056	Básica	19	Santa Catarina	Constancia individual		cme stacatarina_AGG2	6/5/2024	cme stacatarina_AGG2	cme stacatarina_AGG2PO2	(3)	134	15	1	8	4	206	46	2	8	6	3	0	0	0	15	159	448
2056	Contigua 1	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete		cme stacatarina	6/5/2024				157	18	0	7	3	211	31	3	7	11	4	0	0	0	13	190	465
2057	Básica	18	Santa Catarina	Constancia individual		cme stacatarina_AGG2	6/5/2024	cme stacatarina_AGG2	cme stacatarina_AGG2PO2	(3)	246	12	2	4	4	138	37	2	0	0	11	1	0	0	8	272	465
2058	Básica	18	Santa Catarina	Constancia individual		cme stacatarina_AGG1	6/5/2024	cme stacatarina_AGG1	cme stacatarina_AGG1PO1	(0)	117	9	3	10	21	100	75	2	3	5	0	0	0	0	26	134	371
2058	Contigua 1	18	Santa Catarina	Constancia individual		cme stacatarina_AGG2	6/5/2024	cme stacatarina_AGG2	cme stacatarina_AGG2PO2	(3)	105	12	4	0	18	114	90	2	1	5	2	0	0	0	17	128	370
2058	Contigua 2	18	Santa Catarina	Constancia individual		cme stacatarina_AGG2	6/5/2024	cme stacatarina_AGG2	cme stacatarina_AGG2PO2	(0)	111	13	3	5	26	100	95	3	3	4	1	0	0	0	21	132	385
2059	Básica	18	Santa Catarina	Constancia individual		cme stacatarina_AGG1	6/5/2024	cme stacatarina_AGG1	cme stacatarina_AGG1PO1	(3)	110	10	3	10	13	97	76	1	0	4	2	0	0	0	16	129	342
2059	Contigua 1	18	Santa Catarina	Acta dentro de paquete		cme stacatarina	6/5/2024				125	14	1	15	7	80	66	4	1	5	3	1	1	0	13	150	336
2060	Básica	18	Santa Catarina	Constancia individual		cme stacatarina_AGG1	6/5/2024	cme stacatarina_AGG1	cme stacatarina_AGG1PO1	(0)	104	9	1	15	7	105	58	2	1	2	1	1	0	0	22	118	328
2060	Contigua 1	18	Santa Catarina	Constancia individual		cme stacatarina_AGG1	6/5/2024	cme stacatarina_AGG1	cme stacatarina_AGG1PO1	(7)	111	8	3	8	10	138	55	1	1	3	3	2	0	0	15	130	358
2060	Contigua 2	18	Santa Catarina	Acta dentro de paquete		cme stacatarina	6/5/2024				122	20	4	11	10	111	52	3	2	0	0	0	0	3	146	338	
2061	Básica	18	Santa Catarina	Constancia individual		cme stacatarina_AGG1	6/5/2024	cme stacatarina_AGG1	cme stacatarina_AGG1PO1	(1)	107	8	1	17	13	124	76	3	4	7	3	0	0	0	21	126	384
2061	Contigua 1	18	Santa Catarina	Constancia individual		cme stacatarina_AGG2	6/5/2024	cme stacatarina_AGG2	cme stacatarina_AGG2PO2	(3)	122	11	0	12	8	108	95	3	2	7	0	0	0	0	28	140	396
2062	Básica	18	Santa Catarina	Constancia individual		cme stacatarina_AGG1	6/5/2024	cme stacatarina_AGG1	cme stacatarina_AGG1PO1	(3)	234	14	2	4	8	126	57	7	1	3	1	0	0	0	14	254	471
2063	Básica	18	Santa Catarina	Constancia individual		cme stacatarina_AGG1	6/5/2024	cme stacatarina_AGG1	cme stacatarina_AGG1PO1	(3)	120	14	1	6	8	103	49	4	0	4	4	3	0	0	10	142	322
2063	Contigua 1	18	Santa Catarina	Constancia individual		cme stacatarina_AGG2	6/5/2024	cme stacatarina_AGG2	cme stacatarina_AGG2PO2	(3)	115	4	0	8	8	106	37	3	1	11	2	0	0	0	13	132	308
2063	Contigua 2	18	Santa Catarina	Constancia individual		cme stacatarina_AGG1	6/5/2024	cme stacatarina_AGG1	cme stacatarina_AGG1PO1	(1)	116	10	0	4	5	129	46	4	1	4	0	0	0	0	10	130	329
2064	Básica	18	Santa Catarina	Acta de recuento		cme stacatarina	6/5/2024				84	10	3	10	5	131	71	2	1	3	0	0	0	0	10	100	330
2064	Contigua 1	18	Santa Catarina	Constancia individual		cme stacatarina_AGG1	6/5/2024	cme stacatarina_AGG1	cme stacatarina_AGG1PO1	(1)	78	10	3	6	9	112	61	3	2	1	1	1	0	0	18	93	304
2064	Contigua 2	18	Santa Catarina	Constancia individual		cme stacatarina_AGG2	6/5/2024	cme stacatarina_AGG2	cme stacatarina_AGG2PO2	(3)	95	12	0	11	8	135	61	4	5	3	0	0	0	0	21	110	353
2065	Básica	18	Santa Catarina	Constancia individual		cme stacatarina_AGG1	6/5/2024	cme stacatarina_AGG1	cme stacatarina_AGG1PO1	(3)	131	8	3	4	6	152	52	0	0	0	5	1	1	0	1	149	379
2065	Contigua 1	18	Santa Catarina	Acta dentro de paquete		cme stacatarina	6/5/2024				121	7	0	10	11	152	44	3	7	6	3	0	0	0	13	137	377

2065	Contigua 2	18	Santa Catarina	Constancia individual	cme stacatarina_AG02	6/5/2024 8:11:15 PM	cme stacatarina_AG02	cme stacatarina_AG02P02	(3)	121	7	0	6	8	164	47	5	8	4	1	1	0	0	0	7	134	379
2066	Básica	18	Santa Catarina	Acta dentro de paquete	cme stacatarina	6/5/2024 3:54:11 PM				97	11	4	8	6	140	40	5	5	5	2	0	0	0	0	6	119	329
2066	Contigua 1	18	Santa Catarina	Constancia individual	cme stacatarina_AG01	6/5/2024 8:08:00 PM	cme stacatarina_AG01	cme stacatarina_AG01P01	(1)	126	12	0	7	8	136	47	2	1	6	1	0	0	0	0	18	145	364
2066	Contigua 2	18	Santa Catarina	Acta dentro de paquete	cme stacatarina	6/5/2024 4:51:25 PM				113	10	2	4	7	152	42	3	7	8	0	1	0	0	0	12	134	361
2067	Básica	19	Santa Catarina	Constancia individual	cme stacatarina_AG01	6/5/2024 2:25:06 PM	cme stacatarina_AG01	cme stacatarina_AG01P01	(3)	117	8	0	7	8	202	50	4	11	7	2	0	0	0	0	15	134	431
2067	Contigua 1	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete	cme stacatarina	6/5/2024 4:53:34 PM				119	11	2	9	6	216	50	2	13	9	7	0	0	0	0	9	148	453
2068	Básica	19	Santa Catarina	Constancia individual	cme stacatarina_AG02	6/5/2024 2:55:11 PM	cme stacatarina_AG02	cme stacatarina_AG02P02	(3)	103	6	0	8	10	142	61	4	6	4	0	0	0	0	0	9	113	353
2068	Contigua 1	19	Santa Catarina	Constancia individual	cme stacatarina_AG02	6/5/2024 2:57:40 PM	cme stacatarina_AG02	cme stacatarina_AG02P02	(3)	102	15	1	5	5	177	39	2	4	8	3	1	0	0	0	9	130	371
2068	Contigua 2	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete	cme stacatarina	6/5/2024 4:54:47 PM				66	10	2	4	10	158	60	3	3	1	2	1	0	0	0	16	82	336
2068	Contigua 3	19	Santa Catarina	Constancia individual	cme stacatarina_AG01	6/5/2024 2:57:22 PM	cme stacatarina_AG01	cme stacatarina_AG01P01	(7)	85	8	1	9	9	194	46	5	12	3	2	0	0	0	0	4	99	378
2069	Básica	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete	cme stacatarina	6/5/2024 4:56:08 PM				83	10	2	2	11	130	44	2	11	2	0	0	0	0	0	18	97	315
2069	Contigua 1	19	Santa Catarina	Constancia individual	cme stacatarina_AG01	6/5/2024 2:17:16 PM	cme stacatarina_AG01	cme stacatarina_AG01P01	(3)	103	4	1	6	8	134	47	8	4	3	2	0	0	0	0	22	113	343
2069	Contigua 2	19	Santa Catarina	Constancia individual	cme stacatarina_AG02	6/5/2024 2:44:45 PM	cme stacatarina_AG02	cme stacatarina_AG02P02	(1)	95	10	0	7	12	126	48	2	2	6	1	0	0	0	0	17	112	326
2070	Básica	19	Santa Catarina	Constancia individual	cme stacatarina_AG02	6/5/2024 8:25:33 PM	cme stacatarina_AG02	cme stacatarina_AG02P02	(1)	62	9	1	9	9	89	40	1	3	0	0	0	0	0	0	18	72	241
2070	Contigua 1	19	Santa Catarina	Constancia individual	cme stacatarina_AG02	6/5/2024 2:07:43 PM	cme stacatarina_AG02	cme stacatarina_AG02P02	(3)	62	4	0	8	10	109	50	5	6	2	1	0	0	0	0	21	69	278
2070	Contigua 2	19	Santa Catarina	Constancia individual	cme stacatarina_AG02	6/5/2024 2:46:25 PM	cme stacatarina_AG02	cme stacatarina_AG02P02	(3)	67	6	0	9	8	101	43	1	4	2	6	0	0	0	0	13	81	260
2071	Básica	19	Santa Catarina	Constancia individual	cme stacatarina_AG01	6/5/2024 2:25:09 PM	cme stacatarina_AG01	cme stacatarina_AG01P01	(1)	111	7	2	5	10	141	59	2	4	7	4	0	0	0	0	23	102	311
2071	Contigua 1	19	Santa Catarina	Acta de cómputo (exterior)	cme stacatarina	6/5/2024 4:58:47 PM				105	13	2	5	9	157	50	1	3	7	1	0	0	0	0	15	128	368
2071	Contigua 2	19	Santa Catarina	Constancia individual	cme stacatarina_AG02	6/5/2024 2:11:27 PM	cme stacatarina_AG02	cme stacatarina_AG02P02	(1)	110	12	2	12	4	122	57	5	7	1	3	1	0	0	0	11	129	347
2072	Básica	19	Santa Catarina	Constancia individual	cme stacatarina_AG01	6/5/2024 1:47:19 PM	cme stacatarina_AG01	cme stacatarina_AG01P01	(1)	87	8	1	3	7	124	44	3	5	6	0	0	0	0	0	23	102	311
2072	Contigua 1	19	Santa Catarina	Constancia individual	cme stacatarina_AG01	6/5/2024 1:41:59 PM	cme stacatarina_AG01	cme stacatarina_AG01P01	(3)	91	7	0	5	8	154	41	1	2	6	0	1	0	0	0	17	105	333
2074	Básica	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete	cme stacatarina	6/5/2024 4:59:57 PM				130	11	1	5	5	189	73	2	1	2	0	0	0	0	0	16	144	435
2074	Contigua 1	19	Santa Catarina	Constancia individual	cme stacatarina_AG02	6/5/2024 2:06:17 PM	cme stacatarina_AG02	cme stacatarina_AG02P02	(3)	132	10	1	8	6	216	62	0	7	4	2	0	0	0	1	16	149	465
2075	Básica	19	Santa Catarina	Constancia individual	cme stacatarina_AG01	6/5/2024 1:49:36 PM	cme stacatarina_AG01	cme stacatarina_AG01P01	(3)	128	11	0	6	5	175	50	3	2	7	2	1	0	0	0	18	149	408
2075	Contigua 1	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete	cme stacatarina	6/5/2024 5:01:10 PM				121	9	2	14	4	171	69	3	3	6	5	0	0	0	0	9	143	416
2075	Contigua 2	19	Santa Catarina	Constancia individual	cme stacatarina_AG01	6/5/2024 1:44:51 PM	cme stacatarina_AG01	cme stacatarina_AG01P01	(3)	131	3	0	7	2	168	59	0	5	3	3	1	2	0	0	14	140	396
2076	Básica	19	Santa Catarina	Constancia individual	cme stacatarina_AG01	6/5/2024 1:53:31 PM	cme stacatarina_AG01	cme stacatarina_AG01P01	(3)	113	5	1	11	3	145	62	1	6	3	1	0	0	0	0	22	123	373
2076	Contigua 1	19	Santa Catarina	Constancia individual	cme stacatarina_AG01	6/5/2024 1:51:48 PM	cme stacatarina_AG01	cme stacatarina_AG01P01	(3)	84	7	0	6	6	148	78	2	3	4	1	0	0	0	1	20	96	360
2077	Básica	19	Santa Catarina	Constancia individual	cme stacatarina_AG01	6/5/2024 1:39:21 PM	cme stacatarina_AG01	cme stacatarina_AG01P01	(1)	143	10	2	6	7	150	50	7	0	4	4	1	0	0	0	20	160	400
2077	Contigua 1	19	Santa Catarina	Constancia individual	cme stacatarina_AG01	6/5/2024 2:21:21 PM	cme stacatarina_AG01	cme stacatarina_AG01P01	(1)	142	9	2	9	10	150	45	3	3	4	3	0	0	0	0	21	160	401

2077	Contigua 2	19	Santa Catalina	Acta dentro de paquete		cme.sacatarina		6/5/2024 5:05:51 PM			153	8	0	5	5	135	44	1	7	5	1	0	0	0	0	0	21	167	385
2078	Básica	19	Santa Catalina	Constancia individual		cme.sacatarina_AG02		6/5/2024 7:42:01 PM	cme.sacatarina_AG02	cme.sacatarina_AG02PO2	(0)	115	3	1	8	5	172	75	2	3	5	3	0	0	0	0	21	127	413
2078	Contigua 1	19	Santa Catalina	Acta rep. partido		cme.sacatarina		6/5/2024 5:13:41 PM			117	7	1	7	3	175	95	4	6	6	1	0	2	0	0	0	17	128	435
2079	Básica	19	Santa Catalina	Acta dentro de paquete		cme.sacatarina		6/5/2024 5:14:56 PM			223	28	2	8	5	132	24	2	5	5	16	2	0	0	0	0	7	271	454
2079	Contigua 1	19	Santa Catalina	Constancia individual		cme.sacatarina_AG02		6/5/2024 1:45:11 PM	cme.sacatarina_AG02	cme.sacatarina_AG02PO2	(3)	269	16	1	5	1	115	25	1	0	10	1	0	0	0	0	6	297	450
2079	Contigua 2	19	Santa Catalina	Acta dentro de paquete		cme.sacatarina		6/5/2024 5:16:22 PM			214	15	2	10	5	130	33	2	2	2	7	0	1	0	0	0	7	239	428
2079	Contigua 3	19	Santa Catalina	Constancia individual		cme.sacatarina_AG02		6/5/2024 1:47:27 PM	cme.sacatarina_AG02	cme.sacatarina_AG02PO2	(3)	219	22	1	3	2	112	34	1	3	7	2	0	0	0	0	12	251	418
2079	Contigua 4	19	Santa Catalina	Constancia individual		cme.sacatarina_AG02		6/5/2024 2:09:07 PM	cme.sacatarina_AG02	cme.sacatarina_AG02PO2	(3)	255	19	1	5	3	114	35	2	5	5	1	0	0	0	0	10	281	455
2080	Básica	18	Santa Catalina	Acta dentro de paquete		cme.sacatarina		6/5/2024 5:17:41 PM			132	16	2	4	9	85	57	4	1	4	4	1	1	0	0	0	14	156	330
2080	Contigua 1	18	Santa Catalina	Acta dentro de paquete		cme.sacatarina		6/5/2024 5:19:05 PM			99	12	1	5	6	82	52	0	3	3	7	2	0	0	0	0	16	121	285
2080	Contigua 2	18	Santa Catalina	Acta dentro de paquete		cme.sacatarina		6/5/2024 5:20:45 PM			112	8	0	6	6	82	61	1	2	2	0	2	0	0	0	1	14	122	285
2081	Básica	18	Santa Catalina	Acta dentro de paquete		cme.sacatarina		6/5/2024 5:22:20 PM			208	17	1	7	7	104	49	1	3	4	4	2	0	0	0	0	12	232	415
2081	Contigua 1	18	Santa Catalina	Constancia individual		cme.sacatarina_AG01		6/5/2024 9:25:49 PM	cme.sacatarina_AG01	cme.sacatarina_AG01PO1	(3)	217	17	1	6	4	101	45	2	3	7	3	0	0	0	0	22	245	428
2081	Contigua 2	18	Santa Catalina	Constancia individual		cme.sacatarina_AG01		6/5/2024 7:30:45 PM	cme.sacatarina_AG01	cme.sacatarina_AG01PO1	(3)	229	13	2	3	9	84	52	2	2	4	1	0	0	0	0	14	249	415
2081	Contigua 3	18	Santa Catalina	Acta dentro de paquete		cme.sacatarina		6/5/2024 5:23:27 PM			220	8	3	6	5	107	43	2	1	5	5	2	0	0	0	0	12	238	414
2082	Básica	18	Seno Catalina	Acta dentro de paquete		cme.sacatarina		6/5/2024 5:24:46 PM			90	3	2	6	10	88	54	4	0	4	4	0	0	0	0	0	11	59	232
2082	Contigua 1	18	Santa Catalina	Constancia individual		cme.sacatarina_AG02		6/5/2024 7:46:05 PM	cme.sacatarina_AG02	cme.sacatarina_AG02PO2	(3)	52	7	1	5	3	92	60	12	0	1	1	0	0	0	7	62	241	
2083	Básica	18	Santa Catalina	Acta dentro de paquete		cme.sacatarina		6/5/2024 5:26:33 PM			71	8	2	2	7	112	59	13	1	3	3	0	0	1	0	5	85	284	
2083	Contigua 1	18	Santa Catalina	Constancia individual		cme.sacatarina_AG02		6/5/2024 7:26:11 PM	cme.sacatarina_AG02	cme.sacatarina_AG02PO2	(0)	55	6	0	7	2	110	57	7	8	1	0	0	0	0	10	62	263	
2084	Básica	19	Santa Catalina	Constancia individual		cme.sacatarina_AG02		6/5/2024 7:16:54 PM	cme.sacatarina_AG02	cme.sacatarina_AG02PO2	(0)	73	18	3	17	1	72	25	3	0	2	1	0	0	0	0	11	97	226
2085	Básica	19	Santa Catalina	Acta dentro de paquete		cme.sacatarina		6/5/2024 5:38:46 PM			9	9	1	0	1	0	6	2	0	0	0	0	1	0	0	0	8	20	37
2786	Básica	19	Santa Catalina	Acta dentro de paquete		cme.sacatarina		6/5/2024 5:39:55 PM			112	7	2	6	6	189	48	6	1	1	1	0	0	0	0	0	10	122	358
2786	Contigua 1	19	Santa Catalina	Acta dentro de paquete		cme.sacatarina		6/5/2024 5:44:29 PM			106	6	3	2	6	159	64	5	2	2	3	0	0	0	0	0	11	118	367
2786	Contigua 2	19	Santa Catalina	Constancia individual		cme.sacatarina_AG01		6/5/2024 8:17:18 PM	cme.sacatarina_AG01	cme.sacatarina_AG01PO1	(0)	119	7	1	7	3	154	57	4	4	3	2	0	0	0	0	11	132	372
2786	Extraordinaria 1	19	Santa Catalina	Constancia individual		cme.sacatarina_AG01		6/5/2024 8:19:10 PM	cme.sacatarina_AG01	cme.sacatarina_AG01PO1	(0)	76	7	4	9	7	203	73	5	0	6	1	0	0	0	7	94	398	
2786	Extraordinaria 2	19	Santa Catalina	Acta dentro de paquete		cme.sacatarina		6/5/2024 5:55:20 PM			70	5	1	1	4	173	62	2	2	2	1	0	1	0	0	0	13	78	335
2787	Básica	19	Santa Catalina	Constancia individual		cme.sacatarina_AG02		6/5/2024 8:52:32 PM	cme.sacatarina_AG02	cme.sacatarina_AG02PO2	(0)	116	5	2	8	2	143	52	5	3	2	1	0	0	0	7	126	346	
2787	Contigua 1	19	Santa Catalina	Acta dentro de paquete		cme.sacatarina		6/5/2024 6:06:19 PM			84	3	0	4	3	154	46	4	0	0	2	0	0	0	0	7	89	307	
2787	Contigua 2	19	Santa Catalina	Acta dentro de paquete		cme.sacatarina		6/5/2024 6:08:04 PM			102	5	0	5	3	146	41	1	1	1	5	0	0	0	0	2	112	311	
2788	Básica	19	Santa Catalina	Acta dentro de paquete		cme.sacatarina		6/5/2024 6:11:24 PM			106	11	1	6	6	149	64	5	1	1	4	0	0	0	1	0	6	123	360

2788	Contigua 1	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete	cmc-stacatarina	6/5/2024 6:01:30:02 PM				112	10	0	7	6	142	61	2	4	0	2	0	0	0	0	4	124	350
2788	Contigua 2	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete	cmc-stacatarina	6/5/2024 6:17:09 PM				115	7	0	6	8	162	61	3	1	3	0	0	0	0	1	11	125	378
2788	Contigua 3	19	Santa Catarina	Constancia individual	cmc-stacatarina_AG02	6/5/2024 8:49:32 PM	cmc-stacatarina_AG02	cmc-stacatarina_AG02P02	(0)	89	11	0	3	9	168	52	3	2	4	0	1	0	0	0	0	105	342
2789	Básica	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete	cmc-stacatarina	6/5/2024 6:22:09 PM				87	2	2	1	4	133	49	3	3	3	1	0	0	0	0	2	97	292
2789	Contigua 1	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete	cmc-stacatarina	6/5/2024 6:28:48 PM				80	5	1	6	0	142	61	2	1	4	1	0	0	0	0	6	91	309
2789	Contigua 2	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete	cmc-stacatarina	6/5/2024 6:29:41 PM				108	9	3	0	3	132	52	0	1	0	0	0	0	0	1	120	309	
2790	Básica	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete	cmc-stacatarina	6/5/2024 6:36:22 PM				98	5	2	3	6	121	50	2	0	2	0	0	0	0	0	6	107	295
2790	Contigua 1	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete	cmc-stacatarina	6/5/2024 6:37:37 PM				93	6	3	9	8	137	50	2	1	1	2	0	0	0	0	7	106	320
2790	Contigua 2	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete	cmc-stacatarina	6/5/2024 6:38:40 PM				98	4	0	3	3	136	48	4	0	3	1	1	0	0	8	107	309	
2791	Básica	19	Santa Catarina	Constancia individual	cmc-stacatarina_AG02	6/5/2024 10:05:01 PM	cmc-stacatarina_AG02	cmc-stacatarina_AG02P02	(0)	82	7	3	2	5	173	33	3	2	1	0	0	0	0	10	93	321	
2791	Contigua 1	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete	cmc-stacatarina	6/5/2024 6:34:05 PM				81	4	1	3	1	161	39	2	0	3	0	0	0	0	2	89	297	
2791	Contigua 2	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete	cmc-stacatarina	6/5/2024 6:46:58 PM				92	4	0	2	2	171	29	5	1	1	1	0	0	0	5	98	313	
2792	Básica	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete	cmc-stacatarina	6/5/2024 7:43:25 PM				83	10	1	6	0	129	52	2	1	1	0	0	0	0	7	95	292	
2792	Contigua 1	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete	cmc-stacatarina	6/5/2024 7:44:42 PM				83	6	0	5	1	130	42	2	1	4	1	0	0	0	8	94	283	
2792	Contigua 2	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete	cmc-stacatarina	6/5/2024 7:45:48 PM				79	6	1	4	4	133	52	0	1	1	0	0	0	0	8	87	289	
2793	Básica	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete	cmc-stacatarina	6/5/2024 7:46:58 PM				100	10	2	4	5	165	54	3	1	5	1	1	0	0	5	119	356	
2793	Contigua 1	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete	cmc-stacatarina	6/5/2024 7:48:08 PM				103	4	1	6	1	194	46	4	1	5	0	0	0	0	5	113	370	
2793	Contigua 2	19	Santa Catarina	Constancia individual	cmc-stacatarina_AG01	6/5/2024 9:43:59 PM	cmc-stacatarina_AG01	cmc-stacatarina_AG01P01	(0)	90	5	0	5	3	158	47	3	3	2	1	0	0	0	4	98	321	
2793	Contigua 3	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete	cmc-stacatarina	6/5/2024 7:58:30 PM				114	7	2	6	4	180	44	4	3	3	0	0	0	0	6	126	373	
2793	Contigua 4	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete	cmc-stacatarina	6/5/2024 7:59:44 PM				108	5	1	6	2	166	37	3	0	1	1	0	0	0	4	116	334	
2794	Básica	19	Santa Catarina	Constancia individual	cmc-stacatarina_AG01	6/5/2024 9:49:01 PM	cmc-stacatarina_AG01	cmc-stacatarina_AG01P01	(0)	162	17	1	4	4	257	30	1	7	8	0	1	0	0	5	189	497	
2795	Básica	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete	cmc-stacatarina	6/5/2024 8:24:08 PM				102	7	0	10	5	210	47	5	1	2	3	0	0	0	2	12	114	406
2795	Contigua 1	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete	cmc-stacatarina	6/5/2024 8:28:24 PM				135	8	0	4	1	207	42	4	0	4	0	0	0	0	0	14	147	419
2796	Básica	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete	cmc-stacatarina	6/5/2024 8:30:01 PM				115	7	0	13	2	176	62	1	2	1	0	0	0	0	2	5	123	376
2796	Contigua 1	19	Santa Catarina	Constancia individual	cmc-stacatarina_AG02	6/5/2024 1:41:46 PM	cmc-stacatarina_AG02	cmc-stacatarina_AG02P02	(1)	122	8	3	4	5	140	51	2	1	6	1	0	0	0	7	140	350	
2796	Contigua 2	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete	cmc-stacatarina	6/5/2024 8:31:31 PM				102	8	1	2	5	169	48	4	2	3	0	0	0	0	8	114	352	
2796	Contigua 3	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete	cmc-stacatarina	6/5/2024 8:33:52 PM				106	8	2	1	1	156	61	4	0	5	1	0	0	0	13	122	358	
2796	Contigua 4	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete	cmc-stacatarina	6/5/2024 8:34:01 PM				146	9	1	10	1	151	53	3	2	0	1	0	0	0	4	157	381	
2797	Básica	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete	cmc-stacatarina	6/5/2024 8:35:07 PM				124	6	1	6	0	205	33	3	2	6	1	0	0	0	5	138	392	
2797	Contigua 1	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete (exterior)	cmc-stacatarina	6/5/2024 8:37:08 PM				129	7	3	8	8	187	41	6	2	3	1	0	0	0	1	6	143	402

2797	Contigua 2	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete	cme-stacatarina	6/5/2024	8:38:19 PM				126	4	1	2	4	224	42	3	2	5	1	0	0	0	0	0	11	137	425
2797	Contigua 3	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete	cme-stacatarina	6/5/2024	8:42:18 PM				151	9	2	2	7	188	45	2	3	3	1	0	0	0	0	0	10	166	423
2797	Contigua 4	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete	cme-stacatarina	6/5/2024	8:44:09 PM				146	11	3	5	4	189	37	5	1	2	4	0	0	0	0	0	10	166	417
2798	Básica	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete	cme-stacatarina	6/5/2024	8:50:04 PM				77	4	1	8	5	165	45	5	1	6	2	0	0	0	0	0	12	90	331
2798	Contigua 1	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete	cme-stacatarina	6/5/2024	8:52:17 PM				89	5	2	5	7	132	64	3	2	2	0	0	0	0	0	0	15	98	326
2911	Básica	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete	cme-stacatarina	6/5/2024	8:54:33 PM				196	14	1	3	6	204	37	3	2	10	1	0	1	1	1	11	223	490	
2911	Contigua 1	19	Santa Catarina	Constancia individual	cme-stacatarina_AGC02	6/5/2024	2:00:15 PM			(1)	89	17	2	8	5	214	39	4	4	8	2	1	0	0	0	0	13	119	406
2911	Contigua 2	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete	cme-stacatarina	6/5/2024	8:56:37 PM				185	9	1	5	6	221	43	1	1	3	4	1	0	0	0	10	203	490	
2911	Contigua 3	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete	cme-stacatarina	6/5/2024	8:58:28 PM				178	10	3	7	8	234	51	3	2	10	0	0	0	0	0	14	201	520	
2912	Básica	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete	cme-stacatarina	6/5/2024	9:03:13 PM				108	16	3	4	8	172	64	3	0	2	2	0	0	0	0	16	131	398	
2912	Contigua 1	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete	cme-stacatarina	6/5/2024	9:06:16 PM				113	8	3	13	7	182	61	7	2	2	0	0	0	0	1	9	126	408	
2912	Contigua 2	19	Santa Catarina	Constancia individual	cme-stacatarina_AGC02	6/5/2024	1:52:11 PM			(1)	139	9	0	7	6	157	74	4	2	6	0	0	0	0	0	14	154	418	
2913	Básica	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete	cme-stacatarina	6/5/2024	9:07:35 PM				272	18	0	10	3	255	23	1	6	3	1	1	0	0	0	9	295	602	
2913	Contigua 1	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete	cme-stacatarina	6/5/2024	9:08:59 PM				267	18	2	14	4	207	24	0	11	5	1	0	0	0	0	3	293	556	
2914	Básica	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete	cme-stacatarina	6/5/2024	9:10:43 PM				226	12	0	6	4	216	36	0	6	2	3	0	0	0	0	5	243	516	
2914	Contigua 1	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete	cme-stacatarina	6/5/2024	9:12:12 PM				204	22	2	5	7	216	36	2	7	10	1	0	0	0	1	6	230	519	
2914	Contigua 2	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete	cme-stacatarina	6/5/2024	9:14:36 PM				252	18	1	3	1	197	16	3	11	9	2	0	0	0	0	12	282	525	
2914	Especial 1	19	Santa Catarina	Acta top partido	cme-stacatarina	6/5/2024	10:02:19 PM				6	1	0	0	0	7	5	0	2	0	0	0	0	0	1	0	7	22	
2915	Básica	19	Santa Catarina	Constancia individual	cme-stacatarina_AGC02	6/5/2024	1:43:18 PM			(1)	87	10	1	5	7	181	43	2	4	4	0	1	0	0	0	21	103	366	
2915	Contigua 1	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete	cme-stacatarina	6/5/2024	10:03:48 PM				61	8	0	5	3	149	38	3	6	2	0	0	0	0	0	5	71	280	
2916	Básica	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete	cme-stacatarina	6/5/2024	10:04:47 PM				110	7	3	5	5	157	55	1	9	4	3	0	0	0	0	20	127	379	
2916	Contigua 1	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete	cme-stacatarina	6/5/2024	10:06:48 PM				123	9	1	5	3	150	39	6	7	0	0	0	0	0	0	11	133	354	
2916	Contigua 2	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete	cme-stacatarina	6/5/2024	10:08:03 PM				122	9	3	13	3	154	50	2	4	0	0	0	0	0	0	8	134	368	
2966	Básica	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete	cme-stacatarina	6/5/2024	10:09:33 PM				128	8	4	3	8	153	63	3	3	4	0	0	0	0	0	7	144	384	
2966	Contigua 1	19	Santa Catarina	Constancia individual	cme-stacatarina_AGC01	6/5/2024	11:56:14 PM			(0)	99	9	2	6	10	182	52	2	2	4	2	1	0	0	0	4	117	375	
2966	Contigua 2	19	Santa Catarina	Constancia individual	cme-stacatarina_AGC01	6/5/2024	12:35:16 AM			(0)	114	8	2	10	7	174	54	4	1	4	1	0	0	0	0	9	129	388	
2967	Básica	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete	cme-stacatarina	6/5/2024	10:16:54 PM				99	8	3	4	7	175	54	3	4	3	1	0	0	0	0	18	114	379	
2967	Contigua 1	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete	cme-stacatarina	6/5/2024	10:17:57 PM				108	12	0	9	7	179	62	7	0	3	3	0	0	0	0	12	126	402	
2967	Contigua 2	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete	cme-stacatarina	6/5/2024	10:19:00 PM				122	9	1	7	7	167	54	7	3	2	1	0	1	1	0	21	136	402	
2967	Contigua 3	19	Santa Catarina	Acta dentro de paquete	cme-stacatarina	6/5/2024	10:20:20 PM				103	9	2	4	8	183	43	3	0	5	3	1	0	0	0	8	123	372	

ACUERDO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA CATARINA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO A LA ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, PARA EL PERIODO 2024-2027.

Santa Catarina, Nuevo León, a 07 de junio de 2024.

Visto para resolver el proyecto de acuerdo que presenta a las y los integrantes de la Comisión Municipal Electoral de **Santa Catarina**, el C. Alfonso Alderete de la Cruz, Consejero Presidente de este organismo electoral, mediante el cual se resuelve lo relativo a la asignación de Regidurías por el principio de representación proporcional para la integración del Ayuntamiento de **Santa Catarina**, para el periodo 2024-2027.

CME:	Comisión Municipal Electoral o Comisiones Municipales Electorales.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
ESO:	Esperanza Social nl.
FCXNL:	"Fuerza y Corazón x Nuevo León".
INE:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley Electoral para el Estado de Nuevo León.
LGIFE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos:	Lineamientos para la distribución de Diputaciones y Regidurías de representación proporcional en el proceso electoral 2023-2024.
Lineamientos de cómputo:	Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo del Proceso Electoral 2023-2024.
Lineamientos de paridad:	Lineamientos para garantizar la paridad de género en las elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos para el proceso electoral 2023-2024.
OPL:	Organismos Públicos Locales Electorales.
PAN:	Partido Acción Nacional.
PES:	Partido Encuentro Solidario Nuevo León
PRD:	Partido de la Revolución Democrática.
PRI:	Partido Revolucionario Institucional.
PT:	Partido del Trabajo.
PVEM:	Partido Verde Ecologista de México.
SHHNL:	Sigamos Haciendo Historia en Nuevo León.



1. ANTECEDENTES

1.1. Inicio del proceso electoral ordinario 2023-2024. El 04 de octubre de 2023, el *Consejo General* celebró la primera sesión de instalación y apertura del periodo ordinario de actividad electoral 2023-2024.

1.2. Registro de candidaturas. Del 01 al 20 de marzo de 2024, se llevó a cabo el periodo para que los partidos políticos, coaliciones y aspirantes a una candidatura independiente presentaran a través del Sistema Estatal de Registro del *Instituto* o de manera presencial su postulación a Diputaciones Locales e integración de Ayuntamientos.

Por lo anterior, del 28 de marzo al 01 de junio de 2024, el *Consejo General* aprobó diversos acuerdos por los cuales se resolvieron las solicitudes de registro de candidaturas a Diputaciones Locales e integración de Ayuntamientos; y, en su caso, sustituciones, quedando postuladas para la Presidencia Municipal del Ayuntamiento que nos ocupa, las candidaturas siguientes:

Tabla 1 Que contiene los nombres de las Candidaturas postuladas a la Presidencia Municipal de Santa Catarina	
Partido político, coalición	Candidatura
PVEM	Ana Isabel Noriega Martínez
PT	Claudia Rosa Garza Trujillo
Movimiento Ciudadano	Jesús Ángel Nava Rivera
MORENA	Roberto Cruz Espinoza Zavala
VIDA NL	Joel Rodríguez Juárez
PESNL ¹	Juan Lorenzo Rodríguez Cantú
FCXNL	Héctor Israel Castillo Olivares

1.3. Jornada electoral 2024. El 02 de junio de 2024 se celebraron las elecciones ordinarias para la renovación de Diputaciones Locales y Ayuntamientos del Estado.

1.4. Declaración de validez de la planilla electa. El 05 de junio de 2024, la CME de Santa Catarina inició la sesión de cómputo por medio del cual declaró electa a la planilla postulada por **Movimiento Ciudadano** para la integración del Ayuntamiento de Santa Catarina, misma que se encuentra encabezada por el ciudadano **Jesús Ángel Nava Rivera**.

2. CONSIDERANDO

2.1. Competencia

La CME es competente para intervenir en la preparación, desarrollo, vigilancia y cómputo del proceso electoral correspondiente al Municipio; y declarar la validez de las elecciones y hacer entrega de inmediato de las constancias de mayoría;

¹ Cabe señalar, en términos de lo establecido por el *Consejo General en el acuerdo IEEPCNL/CG/257/2024*, dicha planilla fue cancelada y se determinó que los votos que se efectuaron a favor de la entidad política PESNL en el Ayuntamiento que nos ocupa, se contabilizaran como candidatura no registrada.

vigilar en el ámbito de su competencia la observancia de la *Ley Electoral* y de las disposiciones que con apego a la misma dictare el *Instituto*; efectuar el cómputo final de las elecciones municipales y declarar electa a la planilla que hubiere obtenido mayoría, considerando en todo caso los resultados de las actas de cómputo de las casillas; Asignar las Regidurías de representación proporcional, así como expedir las constancias correspondientes, las que deberán entregar de inmediato, incurriendo en responsabilidad en caso de no hacerlo; y, las demás que les confiera la *Ley Electoral*.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 84, fracción II, 85, 113, 114, 123, fracción I, II, XII, XIII y XIV, 269, fracción V de la *Ley Electoral*.

2.2. Marco Jurídico relativo a la asignación de Regidurías por el principio de representación proporcional

Derechos de la ciudadanía a ser votada

Los artículos 35, fracción II y 116, fracción IV, inciso p) de la *Constitución Federal*; 232, párrafo 1 de la *LGIFE*; 56 fracción II y 65, párrafo primero de la *Constitución Local*; y, 143, primer párrafo de la *Ley Electoral*, establecen que son derechos de la ciudadanía, entre otros, poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley, y que el derecho de solicitar el registro de candidaturas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a la ciudadanía que solicite su registro de manera independiente y cumpla con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

Integración de los municipios del Estado

El artículo 26, numeral 2 de la *LGIFE*, establece que los municipios serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, conformado por una Presidencia Municipal y el número de integrantes que determine la Constitución y la ley de cada entidad.

Por su parte, los artículos 165, párrafo primero de la *Constitución Local*; y 10, párrafo tercero y 20 de la *Ley Electoral*, indican que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización político-administrativa del Estado. Serán autónomos en su gobierno interior e independientes entre sí, por lo que las elecciones de cada Ayuntamiento están desvinculadas entre sí, y las candidaturas registradas en uno no pueden afectar a las candidaturas registradas en otro.

Además, disponen que cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por una Presidencia Municipal y el número de Regidurías y Sindicaturas que la ley determine. En la elección de las Regidurías se seguirá el sistema mixto de mayoría relativa y de representación proporcional conforme a las bases establecidas en la *Ley Electoral*.

Paridad de género

Los artículos 232, numeral 3, y 233, numeral 1 de la *LGIPE*; y, 146 de la *Ley Electoral*, indica que las candidaturas para la renovación de Ayuntamientos deberán garantizar la paridad de género, se registrarán por planillas ordenadas, completas e integradas por los nombres de las candidaturas a la Presidencia Municipal, Regidurías y Sindicaturas, éstos dos últimos con sus respectivas candidaturas suplentes, en el número que dispone la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y observando lo que establece el artículo 10 de la *Ley Electoral*.

Además, el citado artículo 146 de la *Ley Electoral*; y 12 de los *Lineamientos de registro*, refieren que los partidos políticos y coaliciones deberán cumplir con la paridad de forma vertical, horizontal y transversal en la postulación de candidaturas a los ayuntamientos del estado en los términos de esta Ley. Los aspirantes a una candidatura independiente deberán cumplir con la paridad vertical en los mismos términos.

Por su parte, los artículos 146 bis, 146 bis 1, y 146 bis 2 de la *Ley Electoral*; y, 12, 13, 14 y 15 de los *Lineamientos de paridad*, definen las reglas que deberán seguir los partidos políticos para garantizar el cumplimiento de la paridad vertical, horizontal y transversal en la postulación de sus candidaturas para los Ayuntamientos del Estado.

El artículo 143 bis de la *Ley Electoral*, refiere que los partidos políticos promoverán y garantizarán la paridad entre los géneros en la postulación de candidaturas a los cargos de elección popular para la integración del Congreso del Estado y de los Ayuntamientos, en los términos establecidos en dicha Ley.

Métodos de asignación

El artículo 172 de la *Constitución Local* menciona que además de las Regidurías de elección directa habrá los de representación proporcional en la forma y términos que se establezcan en la Ley de la materia.

Asignación de Regidurías de representación proporcional

El artículo 270 de la *Ley Electoral*, establece que declarada electa la planilla que hubiere obtenido la mayoría, se asignarán de inmediato las Regidurías de representación proporcional que señala el artículo 121 de la Constitución Política del Estado, a las planillas que no hubieran obtenido el triunfo de mayoría; y obtuvieran el tres por ciento de la votación válida emitida en los municipios.

Además, contempla que se entenderá por votación válida emitida la que resulte de deducir de la votación total, los votos emitidos para candidatos no registrados y los votos nulos.

Asimismo, indica que las Regidurías de representación proporcional serán hasta un cuarenta por ciento de las que correspondan según la Ley de Gobierno

R

imp

imp

Municipal del Estado, salvo en lo que se refiere al último párrafo del artículo siguiente, considerando al realizar estos cálculos, el redondeo al número absoluto superior más cercano, aún y cuando en este procedimiento se sobrepase el cuarenta por ciento de las Regidurías que correspondan; para su asignación se considerarán los siguientes elementos:

- I. **Porcentaje mínimo:** se entiende el tres por ciento de la votación válida emitida en los Municipios que tengan más de 20,000 habitantes inclusive y el 10% en los que tengan menos de esa cifra.²
- II. **Cociente electoral:** es el resultado de dividir la votación de las planillas con derecho a Regidurías de representación proporcional, deducidos los votos utilizados por efecto del Porcentaje Mínimo entre el número de Regidurías que falte repartir.
- III. **Resto mayor:** corresponde al remanente más alto entre los restos de las votaciones de las planillas después de haber participado en la distribución del Cociente Electoral.

Por último, prevé que, exclusivamente a las planillas que no obtengan la mayoría ni la primera minoría se les asignará una Regiduría más, si hubieren obtenido más de dos veces el porcentaje mínimo, siempre y cuando la cantidad total de Regidores de representación proporcional no sea superior a los de mayoría, ni que la planilla que haya obtenido la primera minoría resulte con igual o menor número de Regidores de representación proporcional que otra planilla.

Por su parte, los artículos 271 de la *Ley Electoral*; y, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de los *Lineamientos*, prevén el procedimiento que deberá llevarse a cabo para la aplicación de los elementos de asignación antes señalados.

El artículo 272 de la *Ley Electoral*, indica que si en la asignación de las Regidurías por repartir éstas resultarán insuficientes, se dará preferencia a la planilla que haya obtenido el mayor número de votos.

El artículo 273 de la *Ley Electoral*, señala que la asignación de Regidurías será en base al orden que ocupen las candidaturas en las planillas registradas; si por

² Mediante la acción de inconstitucionalidad 38/2014 resuelta por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el 2 de octubre de 2014 determinó declarar inválida la porción normativa del artículo 270, fracción II de la Ley Electoral publicada el 8 de julio de 2014, la cual se transcribe a continuación, cuya parte invalidada se acentúa de la siguiente manera: Artículo 270. Declarada electa la planilla que hubiere obtenido la mayoría, se asignarán de inmediato las regidurías de representación proporcional que señala el artículo 121 de la Constitución Política del Estado, a los partidos políticos que: / (...) / II. Hayan obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida en los Municipios de más de veinte mil habitantes inclusive o "el diez por ciento de los votos emitidos si el Municipio tiene menos de veinte mil habitantes". Disposición que resulta ser igual a este texto normativo, es decir, "el diez por ciento en los que tengan menos de esa cifra". Por lo tanto, debe entenderse que el porcentaje mínimo para todos los casos debe entenderse del tres por ciento y no del diez, para efecto de no dejar sin representación a los partidos con bajo porcentaje de votación y garantizar la pluralidad otorgando representatividad a dichos partidos y procurar la debida integración de los ayuntamientos y la participación de los partidos en las asignaciones, no obstante, hubieren obtenido un mínimo de representatividad de los ciudadanos.

alguna causa justificada no pudieran repartirse las Regidurías correspondientes, la CME podrá declarar posiciones vacantes.

Reglas para garantizar la paridad de género

Los artículos 271 bis, párrafo primero de la *Ley Electoral*; y, 17, párrafo segundo de los *Lineamientos de paridad*, precisan que una vez concluido el ejercicio de distribución de Regidurías de representación proporcional, habiendo asignado los géneros en el orden de las listas, la Comisión Municipal Electoral verificará si existiera alguna desigualdad en el número de hombres y mujeres en la integración total del Ayuntamiento por ambos principios, mayoría relativa y representación proporcional.

Además, el párrafo segundo del citado artículo de la *Ley Electoral*, y el párrafo quinto del mencionado de los *Lineamientos de paridad*, establecen que en, cada etapa de asignación, por porcentajes mínimos, cociente electoral y resto mayor, la CME deberá verificar la paridad entre géneros y los parámetros de sub o sobre representación, revisando al concluir cada elemento la diferencia de géneros para realizar dicho ajuste. Una vez que se alcance la paridad deberá continuarse con la distribución con alternancia de género en cada asignación, considerando la prelación de las etapas para ajustar la paridad.

Los parámetros de sub o sobre representación serán solamente para medir el desequilibrio entre géneros y no así la cantidad de Regidurías de representación proporcional que corresponde a cada entidad política.

Por su parte, los artículos 271 bis, párrafo tercero de la *Ley Electoral*; y, 17, párrafo tercero de los *Lineamientos de paridad*, señalan que de existir un desequilibrio entre los géneros en detrimento de las mujeres, se procederá a hacer los ajustes correspondientes en las asignaciones de representación proporcional, a partir de la última asignación y tomando en cuenta las fases del procedimiento, a efecto de garantizar la paridad de género en la integración del Ayuntamiento. El ajuste deberá de realizarse bajo ese orden y se empezará con el partido que haya obtenido la menor votación.

Además, los artículos 271 bis, párrafos cuarto y quinto de la *Ley Electoral*; y, 17, párrafos sexto y séptimo de los *Lineamientos de paridad*, refieren que en caso de empate entre varias opciones políticas susceptibles de ajuste dentro de las fases de cociente electoral y resto mayor, la modificación deberá recaer en la planilla del partido que hubiera obtenido la menor votación en la elección; en tanto que, en la fase de porcentaje mínimo o asignación directa, el ajuste atenderá a la menor votación recibida.

La única excepción para que no se efectuó el ajuste por género a que se refieren dichos artículos es el caso en que la postulación derive de un convenio de coalición o candidatura común en el que el partido político de que se trate solo haya postulado una candidatura en la lista de Regidurías de la planilla, y no

cuenta con alguna otra de género distinto con la que pueda efectuarse la compensación correspondiente.

El artículo 17, párrafo primero de los *Lineamientos de paridad* dispone que la asignación de Regidurías por el principio de representación proporcional para la integración del Ayuntamiento en forma paritaria se deberá efectuar atendiendo lo establecido en el artículo 271 bis de la *Ley Electoral*.

Finalmente, el párrafo cuarto de los Lineamientos de paridad, agregan que cuando la integración total del Ayuntamiento esté conformada por un número impar, el ajuste de género deberá continuarse siguiendo ese procedimiento hasta que el número excedente sea para el género femenino, con la finalidad de que el desequilibrio no sea en detrimento de las mujeres.

Duplicado de acta del cómputo total

Es de señalar que, el artículo 274 de la *Ley Electoral*, dispone que una vez realizada la asignación de Regidurías de representación proporcional, se levantará por duplicado un acta del cómputo total y de los pormenores de los trabajos, acta cuyo original se agregará al expediente de la *CME*; el duplicado se remitirá al Periódico Oficial para su publicación y se extenderán las constancias a la ciudadanía que hubiere resultado electa.

Por su parte, el artículo 14, fracción XI de los Lineamientos para la implementación de los estrados electrónicos y reglas de notificaciones de los acuerdos, resoluciones y demás determinaciones del *Instituto*, indica que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado la determinación sobre la asignación de Regidurías bajo el principio de representación proporcional, indicada en el artículo 274 de la *Ley Electoral*.

2.3. Procedimiento para la asignación de Regidurías de representación proporcional

En principio, es de precisar que, en esta misma fecha, la presente *CME* declaró electa a la planilla postulada por **Movimiento Ciudadano** para integrar el Ayuntamiento de **Santa Catarina**, la cual se encuentra conformada de la forma siguiente:

Tabla 2 Integrantes de la planilla que obtuvo el triunfo por mayoría relativa	
Nombre	Cargo
Jesús Ángel Nava Rivera	Presidencia Municipal
Mariana Gallegos Sandoval	Primera Regiduría Propietaria
Marisol Reyna Castillo	Primera Regiduría Suplente
Alejandro Medrano García	Segunda Regiduría Propietaria
Iván Alejandro Barrientos Mendoza	Segunda Regiduría Suplente
Claudia Azucena Álvarez Gaona	Tercera Regiduría Propietaria

Tabla 2 Integrantes de la planilla que obtuvo el triunfo por mayoría relativa	
Nombre	Cargo
Marcela Caridad García Vera	Tercera Regiduría Suplente
Abraham Rodríguez Moreno	Cuarta Regiduría Propietaria
Juan Luis Guerra Mares	Cuarta Regiduría Suplente
Santa Mónica Ávila Vázquez	Quinta Regiduría Propietaria
María Del Carmen Arellano Garza	Quinta Regiduría Suplente
Luis Antonio Pinales Jiménez	Sexta Regiduría Propietaria
Óscar Alejandro Gutiérrez Reyes	Sexta Regiduría Suplente
Elizabeth Perches Coronado	Séptima Regiduría Propietaria
Marlere Edith Vázquez Escobar	Séptima Regiduría Suplente
Marcelo Simental García	Octava Regiduría Propietaria
Héctor Reynaldo Reyna Lara	Octava Regiduría Suplente
María Del Socorro Escamilla Rodríguez	Novena Regiduría Propietaria
Perla Cecilia Aguirre Mejía	Novena Regiduría Suplente
Abiel Alejandro Nañez Badillo	Décima Regiduría Propietaria
Guillermo De Jesús Hernández Jiménez	Décima Regiduría Suplente
Carlos Adrián Hernández Bahena	Primera Sindicatura Propietaria
José Luis Doria Mata	Primera Sindicatura Suplente
Karina Medina Perales	Segunda Sindicatura Propietaria
María Del Consuelo Córdova Rojas	Segunda Sindicatura Suplente

Visto lo anterior, y de conformidad con lo previsto en los artículos 84 fracción II, 113, párrafo segundo, 123 fracción XIII, 270, 271, 272, 273, 274 y demás relativos de la de la *Ley Electoral*; 1, 3, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de los *Lineamientos*; 1, 3, 15 y 16 de los *Lineamientos de paridad*, se procede a realizar la asignación de Regidurías por el principio de representación proporcional, por lo cual se procede de la forma siguiente:

I. Número de Regidurías de representación proporcional

En principio, se deberá determinar el número de Regidurías de representación proporcional que serán repartidas, las cuales corresponderán hasta un 40% de las de mayoría relativa; y, en caso de que al realizar el ejercicio correspondiente se obtenga un número fraccionado, este deberá ser elevado al entero superior más cercano, aunque supere el porcentaje límite. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 270, párrafo tercero de la *Ley Electoral*; y 18 de los *Lineamientos*.

En ese sentido, se procede a determinar el número de Regidurías de representación proporcional de la forma siguiente:

Tabla 3 Número de regidurías de representación proporcional por asignar		
Regidurías de mayoría	Se multiplica las regidurías de mayoría por el 40%	Regidurías de representación proporcional
10	$10 * 40\% = 4$	4

II. Votación obtenida por partido político y coaliciones

En principio, es de traer a la vista que de conformidad con los resultados obtenidos de los cómputos parciales/totales de la elección del Ayuntamiento que nos ocupa, se desprende que en el mismo cada partido político y coalición obtuvo en casillas, en casillas especiales y mediante voto anticipado, el número total de votos siguiente:

Tabla 4 Votación obtenida por cada partido político o coalición	
Entidad política o coalición	Número total de votos obtenidos
PVEM	2,745
PT	2,544
Movimiento Ciudadano	52,314
Morena	20,208
VIDA NL	1,106
PESNL ³	953
FCXNL	49,319
Candidaturas No Registradas	42
Votos Nulos	4,657
Votación Total	133,888

III. Determinación de los votos obtenidos por los partidos políticos que integran coaliciones

El artículo 17 de los *Lineamientos* refiere que la distribución de Regidurías por el principio de representación proporcional se debe realizar de manera individual, sin importar que los partidos políticos hubieren contenido en forma coaligada.

En ese sentido, es de señalar que mediante acuerdos IEEPCNL/CG/136/2023 e IEEPCNL/CG/137/2023, el *Consejo General* aprobó el registro de las coaliciones parciales denominadas FCXNL, integradas por los partidos políticos PAN, PRI y PRD; y, SHHNL integrada por Morena y el PVEM⁴.

Por lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 17 de los *Lineamientos*, se precisa la distribución final de votos a cada partido político, incluyendo la respectiva de los partidos que integran una de las coaliciones antes

³ Cabe señalar, en términos de los establecido por el *Consejo General en el acuerdo IEEPCNL/CG/257/2024, aprobado en fecha de 21 de mayo de 2024, se tiene que los votos que se efectuaron a favor de la entidad política PESNL en el Ayuntamiento que nos ocupa, se contabilizaran como candidatura no registrada.*

⁴ Si bien en dicho acuerdo se estableció la participación del Partido del Trabajo en dicha coalición, lo cierto es que mediante el diverso IEEPCNL/CG/060/2024, por el que, entre otros, se resolvió el desistimiento presentado por dicha entidad política en cuanto a su participación en el convenio de coalición SHHNL.

señaladas, de acuerdo los resultados asentados en el acta de cómputo municipal de la elección del Ayuntamiento de **Santa Catarina**, los cuales son los siguientes:

Tabla 5	
Votación total obtenida por cada partido político	
Entidad política	Número total de votos obtenidos
PAN	43,946
PRI	4,275
PRD	1,098
PVEM	2,745
PT	2,544
Movimiento Ciudadano	52,314
Morena	20,208
VIDA NL	1,106
PESNL ⁵	953
Candidaturas No Registradas	42
Votos Nulos	4,657
Votación Total	133,885

IV. **Votación válida emitida**

Ahora bien, debe determinarse la votación válida emitida para efectos de establecer cuáles partidos políticos tienen derecho a participar en la distribución de Regidurías de representación proporcional.

En ese sentido, el artículo 270, párrafo primero, fracciones I y II de la *Ley Electoral*, establece que se asignarán las Regidurías de representación proporcional a las planillas que no hayan obtenido el triunfo de mayoría; y, hayan obtenido el 3% de la votación válida emitida en los municipios. Se entiende por votación válida emitida la que resulte de deducir de la votación total, los votos emitidos para candidaturas no registradas y los votos nulos.

Por lo tanto, se procede a la determinación de la votación válida emitida de la forma siguiente:

Tabla 6		
Votación y porcentaje correspondiente a cada entidad política		
Entidad política	Votación	Porcentaje de votación ⁶
PAN	43,946	32.8230%
PRI	4,275	3.1930%
PRD	1,098	0.8201%
PVEM	2,745	2.0502%
PT	2,544	1.9001%
Movimiento Ciudadano	52,314	39.0730%
Morena	20,208	15.0932%
VIDA NL	1,106	0.8261%
Candidaturas No Registradas	995	0.7432%

⁵ Cabe señalar, en términos de los establecido por el Consejo General en el acuerdo IEEPCNL/CG/257/2024, aprobado en fecha de 21 de mayo de 2024, se tiene que los votos que se efectuaron a favor de la entidad política PESNL en el Ayuntamiento que nos ocupa, se contabilizaran como candidatura no registrada.

⁶ El cual se obtiene de multiplicar la votación recibida de cada partido político por 100, y posteriormente, dividir el resultado obtenido entre la votación válida emitida.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the letters 'RL'.

Tabla 6 Votación y porcentaje correspondiente a cada entidad política		
Entidad política	Votación	Porcentaje de votación ⁶
Votos Nulos	4,657	3.4783%
Votación Total	133,888	100%

Tabla 7 Votación válida emitida			
Votación total emitida	Votación de candidaturas no registradas	Votos nulos	Votación válida emitida e) [a) - b) - c) = d)]
a)	b)	c)	
133,888	995	4,657	128,236

De lo anterior, se desprende que los partidos políticos con derecho a participar en la asignación de Regidurías de representación proporcional, son las siguientes:

Tabla 8 Partidos políticos con derecho a participar en la asignación de Regidurías de representación proporcional.			
Entidad política	Votación	Porcentaje de votación válida emitida	Derecho a participar en la asignación de Regidurías
PAN	43,946	34.2696%	Si
PRI	4,275	3.3337%	Si
PRD	1,098	0.8562%	No
PVEM	2,745	2.1406%	No
PT	2,544	1.9838%	No
Movimiento Ciudadano	52,314	40.7951%	
Morena	20,208	15.7584%	Si
VIDA NL	1,106	0.8625%	No
Votación Válida emitida	128,236	100.0000%	

De los datos anteriores, se advierte que únicamente **3** partidos obtuvieron al menos el 3% de la votación válida emitida, siendo estas las postuladas por **PAN, PRI y Morena**, por lo cual las mismas cuentan con el derecho de participar en el procedimiento de asignación de Regidurías por el principio de representación proporcional.

V. Asignación por porcentaje mínimo

Conforme a lo anterior, y de conformidad con lo previsto en los artículos 270, párrafo cuarto, 271, inciso I de la *Ley Electoral*; y 21, fracciones II y III de los *Lineamientos*, se procede a asignar una Regiduría a las entidades políticas que obtuvieron cuando menos el 3% de la votación válida emitida, bajo el entendido que, si las Regidurías por repartir resultan insuficientes, se deberá dar preferencia en la asignación a las entidades políticas que hayan obtenido el mayor número de votos⁷. Lo anterior, como a continuación se muestra:

⁷ De conformidad con lo previsto en el artículo 272 de la *Ley Electoral* y 21, fracción III de los *Lineamientos*.

R/L

Imp. Coar


Tabla 9 Que contiene la asignación por porcentaje mínimo.				
Partido político	Votación válida emitida	Porcentaje de la votación válida emitida	Asignación de regidurías por porcentaje mínimo 3%	Votación utilizada por porcentaje mínimo ⁸
PAN	43,946	34.2696%	1	3,847.08
Morena	20,208	15.7584%	1	3,847.08
PRI	4,275	3.3337%	1	3,847.08
Total de Regidurías asignadas por porcentaje mínimo			3	

Con lo anterior se desprende que por porcentaje mínimo fueron asignadas **3** Regidurías de representación proporcional, por lo cual se cuenta con **1** cargo pendiente de distribuir, el cual deberá ser asignado por el elemento de cociente electoral.

VI. Cociente electoral

De conformidad con lo estipulado en el artículo 271, fracción II de la *Ley Electoral*; y, 23 de los *Lineamientos*, si aún hubiere Regidurías por aplicar se deberá emplear el cociente electoral, previendo que en esta forma se asignarán a las planillas tantas Regidurías como número entero de veces incluya su votación restante en dicho cociente. Además, el referido artículo 23 de los *Lineamientos* contempla que se asignarán todas las Regidurías que correspondan a cada partido político en orden decreciente de la votación restante.

Por su parte, los artículos 270, párrafo quinto de la *Ley Electoral*; y, 22 de los *Lineamientos*, se entiende por cociente electoral al resultado de dividir la votación válida emitida los partidos políticos con derecho a la representación proporcional, deduciendo los votos utilizados por porcentaje mínimo entre el número de Regidurías que falte repartir, tal como se muestra a continuación:

$$\frac{a) - b)}{c)} = \text{Cociente Electoral}$$

- a) Votación válida emitida de la totalidad de los partidos políticos con derecho a representación proporcional.
- b) Total de votos utilizados por porcentaje mínimo por los partidos políticos con derecho a representación proporcional.
- c) Regidurías pendientes de repartir.

⁸ Se obtiene de multiplicar la votación válida emitida por .03






Tabla 10 Desarrollo para la determinación del cociente electoral					
Planilla	Votación válida emitida por planilla ¹	Menos votación utilizada por efecto del porcentaje mínimo 3%	= Votación válida restante	/ Total de Regidurías por repartir	= Cociente electoral
PAN	43,946	3,847.08	39,957.73	1	56,887.76
Morena	20,208	3,847.08	16,262.73		
PRI	4,275	3,847.08	421.73		
TOTAL	68,429	11,541.24	56,887.76		

¹Votación válida emitida de los partidos políticos con derecho a Regidurías de representación proporcional.

Una vez obtenido el valor del cociente electoral, se procede asignar tantas Regidurías como veces contenga la votación de cada entidad participante, de acuerdo con su nivel de votación en orden decreciente, como se muestra a continuación:

Tabla 17 Asignación de Regidurías por cociente electoral				
Planilla	Votación válida restante ¹	Veces que contiene el cociente electoral la votación restante	Asignación de Regidurías por votación restante en cociente electoral	Votación utilizada por cociente electoral
PAN	39,957.73	0	0	0
Morena	16,262.73	0	0	0
PRI	421.73	0	0	0

¹Votación total de las planillas con derecho a Regidurías de representación proporcional deducidos los votos utilizados por porcentaje mínimo.

Una vez obtenido el valor del cociente electoral, se advierte que ninguna de las entidades participantes, alcanzan dicha cantidad; por lo cual, al contarse con 1 cargo pendiente de distribuir, este será otorgado por resto mayor.

VII. Resto mayor

Conforme a los artículos 271, fracción III de la *Ley Electoral*; y 24 de los *Lineamientos*, si después de aplicar el cociente electoral quedaran Regidurías por repartir, éstas se asignarán por el elemento del resto mayor, siguiendo el orden decreciente de los restos de votos no utilizados, es decir, la votación restante, tal y como se muestra en el recuadro siguiente:

Tabla 11 Asignación de Regidurías por resto mayor					
Planilla	Votación válida por planilla	Votación utilizada por porcentaje mínimo	Votación utilizada por cociente electoral	Votación válida restante por planilla	Asignación de Regidurías de representación proporcional por el resto mayor
PAN	43,946	3,847.08	0	40,098.92	1
Morena	20,208	3,847.08	0	16,360.92	0
PRI	4,275	3,847.08	0	427.92	0

Con lo anterior, por resto mayor se otorgó la Regiduría restante.

En ese sentido, una vez otorgadas la totalidad de las Regidurías de representación proporcional que corresponden al Ayuntamiento, se tiene que las mismas fueron distribuidas de la forma siguiente:

Partido	Regidurías por porcentaje mínimo	Regidurías por cociente electoral	Regidurías por resto mayor	Total
PAN	1	0	1	2
Morena	1	0	0	1
PRI	1	0	0	1
TOTAL	3	0	1	4

VIII. Aplicabilidad de regla de compensación

Ahora bien, una vez concluida la distribución de Regidurías por el principio de representación proporcional, se estima oportuno analizar la aplicabilidad de la medida extraordinaria de compensación prevista en los artículos 271, último párrafo de la *Ley Electoral* y 25 de los *Lineamientos*, la cual es consistente en que una vez concluida la distribución por el elemento del resto mayor, se asignará una Regiduría adicional a todo partido político o candidatura independiente que cumpla con todas las condiciones siguientes:

- a) No haya obtenido la mayoría;
- b) No haya obtenido la primera minoría;
- c) Tenga más de dos veces el porcentaje mínimo;
- d) Todas las Regidurías de representación proporcional no superen a los de mayoría; y,
- e) La planilla que haya obtenido la primera minoría no resulte con igual o menor número de Regidurías de representación proporcional que otra planilla.

Al respecto, se tiene que ningún partido se ubica dentro de las hipótesis antes señaladas; por lo tanto, se determina que no es procedente asignar una Regiduría adicional a alguno de los partidos políticos con candidaturas postuladas en el Ayuntamiento.

2.4. Resultado final de asignación de Regidurías por el principio de representación proporcional

Una vez finalizados los procedimientos de asignación de Regidurías de representación proporcional previstos en los artículos 270 y 271 de la *Ley Electoral*; y, 17 a 25 de los *Lineamientos*, se determina que mediante los mismos se asignó a cada entidad política que obtuvieron un 3% de la votación válida emitida, el número de cargos siguientes:

Tabla 13 Distribución definitiva de las Regidurías de representación proporcional					
Partido político	Regidurías por porcentaje mínimo	Regidurías por cociente electoral	Regidurías por resto mayor	Regidurías por regla de compensación	Total
PAN	1	0	1	0	2
Morena	1	0	0	0	1
PRI	1	0	0	0	1
TOTAL	3	0	1	0	4

2.5. Asignación de Regidurías de representación proporcional

Hecho lo anterior, lo procedente es hacer la asignación de Regidurías por el principio de representación proporcional de las candidaturas a las que tienen derecho, de acuerdo con lo previsto en los artículos 271 bis y 273 de la *Ley Electoral*; y 17 de los *Lineamientos de paridad*.

Al respecto, es de traer a la vista que la integración del Ayuntamiento que nos ocupa con los cargos de mayoría relativa, se encuentra integrada de la forma siguiente:

Tabla 14 Genero de las personas integrantes del Ayuntamiento electas por mayoría relativa	
Cargos propietarios	Género
	H: Hombre M: Mujer NB: No binario ¹
Presidencia Municipal	H
Primera Regiduría	M
Segunda Regiduría	H
Tercera Regiduría	M
Cuarta Regiduría	H
Quinta Regiduría	M
Sexta Regiduría	H
Séptima Regiduría	M
Octava Regiduría	H
Novena Regiduría	M
Décima Regiduría	H
Primera Sindicatura	H
Segunda Sindicatura	M

¹ El cual, de conformidad con lo precisado en el artículo 6 de los Lineamientos para garantizar la paridad de género en las elecciones locales y ayuntamientos para el proceso electoral 2023-2024, estas no se contabilizan en detrimento de las mujeres.

Género	Número de cargos propietarios
Hombres	7
Mujeres	6

Con base en lo anterior, la asignación de Regidurías de representación proporcional, de conformidad al orden establecido en las planillas integradas por los entes políticos **PAN, PRI y Morena** resulta de la siguiente forma:

Tabla 15 Listado de asignación de Regidurías de representación proporcional			
Entidad política	Porcentaje de la votación válida emitida	Nombre	Cargo
PAN	34.2881%	María Antonieta Niño Castro	Primera Regiduría
		Ricardo Vázquez Silva	Segunda Regiduría
Morena	15.7342%	Julia Meléndez Alvarez	Primera Regiduría
PRI	3.3302%	Héctor Leobardo Esquivel Faz	Décima Regiduría

Al respecto, se advierte que, como resultado de la elección de mayoría relativa y la asignación de Regidurías de representación proporcional en cargos propietarios, la integración final del ayuntamiento es de **8** mujeres y **9** hombres, existiendo una desigualdad en el número de hombres y mujeres para la integración del Ayuntamiento, por lo que se procede a realizar los ajustes correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 17 de los *Lineamientos de paridad*.

El artículo 17, párrafo tercero de los *Lineamientos de paridad*, establece que, de existir un desequilibrio entre los géneros en detrimento de las mujeres, se procederá

a hacer los ajustes correspondientes en las asignaciones de representación proporcional, a partir de la última asignación y tomando en cuenta las fases del procedimiento, a efecto de garantizar la paridad de género en la integración del Ayuntamiento. El ajuste deberá de realizarse bajo ese orden y se empezará con el partido que haya obtenido la menor votación.

Además, dispone que cuando la integración total del Ayuntamiento esté conformada por un número impar, el ajuste de género deberá continuarse siguiendo ese procedimiento hasta que el número excedente sea para el género femenino, con la finalidad de que el desequilibrio no sea en detrimento de las mujeres.

Los parámetros de sub o sobre representación serán solamente para medir el desequilibrio entre géneros y no así la cantidad de Regidurías de representación proporcional que corresponde a cada entidad política.

Finalmente, indica que en caso de empate entre varias opciones políticas susceptibles de ajuste dentro de las fases de cociente electoral y resto mayor, la modificación deberá recaer en la planilla del partido que hubiera obtenido la menor votación en la elección; en tanto que, en la fase de porcentaje mínimo o asignación directa, el ajuste atenderá a la menor votación recibida.

Por lo tanto, se procede a realizar la modificación de una asignación hecha a favor de **1** candidatura masculina, para incluir en su lugar una candidatura femenina del

mismo partido político que los postuló, y así lograr que el Ayuntamiento se integre con **9 mujeres y 8 hombres**.

En ese sentido, dicho ajuste deberá de realizarse a partir de la última asignación y tomando en cuenta las fases del procedimiento, debiendo empezar con el partido con la menor votación recibida, para lo cual, se advierte que la adjudicación fue efectuada de la forma siguiente:

Tabla 16 Regidurías de representación proporcional					
Etapa de asignación	Porcentaje de la votación válida emitida	Partido Político	Propietaria	Suplente	Género
Porcentaje mínimo	34.2881%	PAN	María Antonieta Niño Castro	Norma Lydia Reyna Flores	Mujer
Porcentaje mínimo	15.7342%	Morena	Julia Meléndez Alvarez	Valeria Vega García	Mujer
Porcentaje mínimo	3.3302%	PRI	Héctor Leobardo Esquivel Faz	José Luis Cedillo Miranda	Hombre
Resto mayor	34.2881%	PAN	Ricardo Vázquez Silva	Heriberto Romero Olvera	Hombre

Como se advierte, la distribución se efectuó en dos etapas de asignación: 3 por porcentaje mínimo; y una en resto mayor; por lo tanto, lo conducente es iniciar en esta última etapa el ajuste correspondiente para alcanzar la paridad de género en la integración del Ayuntamiento como se advierte de la forma siguiente:

Tabla 17 Ajuste por razón de género en la asignación de Regidurías de representación proporcional			
Partido Político	Cargo	Candidatura asignada que será modificada por ajuste de paridad	Regiduría del género femenino por ajuste de paridad
PAN	Segunda Regiduría	Ricardo Vázquez Silva	Verónica Alfaro Bustos

Una vez realizado lo anterior, se estima conducente proceder a verificar si con el ajuste realizado, ya no se cuenta con alguna desigualdad en el número de hombres y mujeres en la integración del Ayuntamiento por ambos principios, es decir, por mayoría relativa y representación proporcional, lo cual se realiza de la forma siguiente:

Tabla 18 Género de las candidaturas de mayoría relativa y representación proporcional			
Partido político o coalición que obtuvo la Mayoría relativa y regidurías de representación proporcional	Hombre	Mujer	Total
Movimiento Ciudadano	7	6	13
PAN	0	2	2
Morena	0	1	1

Partido político o coalición que obtuvo la Mayoría relativa y regidurías de representación proporcional	Hombre	Mujer	Total
PRI	1	0	1
Total	8	9	17

De lo anterior, se advierte que la integración final del ayuntamiento es de 9 mujeres y 8 hombres, es decir, se cumple con el principio de paridad de género.

Una vez establecido lo anterior, esta CME declara como Regidurías de representación proporcional, por haber obtenido el porcentaje de la votación requerida para ello, a las personas siguientes:

Partido Político	Propietaria	Suplente	Género
PAN	María Antonieta Niño Castro	Norma Lydia Reyna Flores	Mujer
Morena	Julia Meléndez Alvarez	Valeria Vega García	Mujer
PRI	Héctor Leobardo Esquivel Faz	José Luis Cedillo Miranda	Hombre
PAN	Verónica Alfaro Bustos	Laura Lizeth Ayala Martínez	Mujer

Al respecto, se estima que el presente acuerdo deberá ser levantado por duplicado, para que el tanto original sea agregado al expediente de esta CME, mientras que el duplicado deberá ser remitido al Periódico Oficial del Estado para su publicación, de conformidad con lo precisado en el artículo 274 de la *Ley Electoral*; y, 14, fracción XI de los Lineamientos para la implementación de los estrados electrónicos y reglas de notificaciones de los acuerdos, resoluciones y demás determinaciones del *Instituto*.

Además, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 123, fracción XIII y 269, fracción V de la *Ley Electoral*, se estima que una vez sea aprobado por las y los integrantes de esta CME las asignaciones de representación proporcional realizadas en el presente acuerdo, las y los mismos deberán expedir las constancias correspondientes en favor de las personas designadas, debiendo ser entregadas a las mismas de forma inmediata.

3. PUNTOS DE ACUERDO


PRIMERO. Se **aprueba** la asignación de las Regidurías de representación proporcional, en los términos del presente acuerdo.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'RZ' and 'Leobardo'.

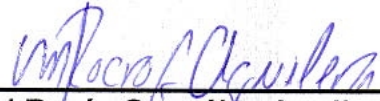
SEGUNDO. Expídanse las constancias que correspondan en los términos del presente acuerdo.

TERCERO. Levántese el presente acuerdo por duplicado, debiendo agregar el tanto original en el expediente de esta CME, mientras que el duplicado deberá ser remitido al Periódico Oficial del Estado para su publicación.

Notifíquese. Personalmente a los partidos políticos que realizaron postulaciones en el Ayuntamiento en que se actúa, por conducto de sus representantes acreditados ante esta CME; por **estrados** de esta CME a las y los demás interesados; y **publíquese** en el Periódico Oficial del Estado.



Alfonso Alderete de la Cruz
Consejería Presidenta



María del Rocío González Aguilera
Consejería Secretaria



Osvaldo Daniel Garza Villanueva
Consejería Vocal



Rosa María Alejandro Ríos
Consejería Suplente

